

LIBERTADES EN RETROCESO

ENTRE EL
AUTORITARISMO Y
LA DEFENSA DE LA
DEMOCRACIA EN
AMÉRICA LATINA



Informe elaborado por la Asociación Civil Espacio Público para la Alianza Regional por la Libre Expresión e Información.

Investigación y redacción: Carlos Correa, Marysabel Rodríguez y Ricardo Rosales.

2023.

ARTÍCULO XIII 2023

LIBERTADES EN RETROCESO ENTRE EL AUTORITARISMO Y LA DEFENSA DE LA DEMOCRACIA EN AMÉRICA LATINA

01.	Introducción	1
	1.1 Democracia en crisis. Contexto glocal	2
	1.2 ¿Qué pasa en América Latina?	4
02.	Análisis general. Tendencias en la región	7
	2.1 Legislaciones y prácticas regresivas	7
	2.2 Narrativa Hostil	8
	2.3 AIP con limitaciones	10
	2.4 Justicia restringida	10
03.	Reseña de situaciones por países	14
	3.1 Avances autoritarios	14
	3.1.1 Nicaragua	14
	3.1.2 Cuba	15
	3.1.3 Venezuela	15
	3.1.4 Guatemala	15
	3.2 Entre la institucionalidad relativa e impulsos despóticos	16
	3.2.1 Argentina	16
	3.2.2 Brasil	16
	3.2.3 Costa Rica	17
	3.2.4 Ecuador	17
	3.2.5 El Salvador	17
	3.2.6 Honduras	18
	3.2.7 México	18
	3.2.8 Paraguay	18
	3.2.9 Uruguay	19
04.	Señales de alerta	20
05.	Buenas prácticas y contención estratégica	26
06.	Consideraciones finales	31
07.	Llamados a la acción	33
08.	Anexo	36

Las instituciones sólidas, la participación genuina y un espacio cívico libre conforman el andamio que permitirá reconstruir la confianza y, en consecuencia, restaurar la democracia.

Volker Türk,
Alto Comisionado de las Naciones
Unidas para los Derechos Humanos.

01 INTRODUCCIÓN

La segunda década del siglo XXI cerró con una pandemia que empeoró la situación de derechos humanos en buena parte del continente. La emergencia sanitaria motivó la ampliación de limitaciones a los derechos civiles y políticos, en algunos casos más allá de lo establecido en el derecho internacional de los derechos humanos¹, lo que sumó al impacto económico y social de la crisis global. Los avances en materia de acceso a la información retrocedieron o se estancaron en el mejor de los casos². Una progresiva normalización sanitaria regularizó varios procesos, sin embargo en los entornos menos democráticos se consolidaron estructuras más restrictivas.

Ante las señales de alarma sobre el espacio cívico³ en las Américas, en esta nueva edición de la Colección Artículo XIII, la Alianza Regional por la Libertad de Expresión e Información ofrece un balance actualizado que mira los principales desafíos y tendencias regionales, así como las oportunidades para proteger el entorno propicio que requiere la sociedad civil como agente de cambio en el ámbito público.

El estudio se enfoca en la situación general de los derechos a la libertad de expresión, derecho a asociación y protesta pacífica de los últimos dos años en 13 países que integran la

¹ En mayo de 2020, la Relatoría Especial sobre los derechos de libertad de expresión y asociación señaló su preocupación respecto a la promulgación de leyes de emergencia de alcance muy amplio y de medidas destinadas a gobernar por decreto, y su uso en algunos casos para consolidar el control y la represión contra los opositores más que para garantizar la salud pública. Diez años dedicados a la protección del espacio cívico en todo el mundo. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G20/112/53/PDF/G2011253.pdf?OpenElement>

² Para conocer más sobre la situación de acceso a la información pública en el contexto COVID 19, puede consultar, entre otros estudios publicados en nuestra web, los reportes:

El acceso a la información, ¿otra víctima de la pandemia?

<https://www.alianzaregional.net/saber-mas-xii-el-acceso-a-la-informacion-una-victima-mas-de-la-pandemia/> y El impacto de la pandemia COVID sobre el DAIP en la región

<https://www.alianzaregional.net/saber-mas-xi-el-impacto-de-la-pandemia-de-covid-19-sobre-el-daip-en-la-region/>

³ Por espacio cívico entendemos: un contexto que propicia que la sociedad civil desempeñe una función en la vida política, económica y social de nuestras sociedades. En particular, el espacio cívico permite que las personas y los grupos contribuyan a la elaboración de políticas que afectan a sus vidas, al facilitarles, entre otros: acceder a la información, participar en el diálogo, manifestar disidencia o desacuerdo, y unirse para expresar sus opiniones. Concepto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. <https://www.ohchr.org/es/civic-space#:~:text=El%20espacio%20c%3%ADvico%20es%20el%20contexto%20que%20propicia,afectan%20a%20sus%20vidas%2C%20al%20facilitarles%2C%20entre%20otros%3A>

Alianza⁴. La información y datos fueron recolectados a partir de una serie de preguntas incluidas en un cuestionario y contestado por las organizaciones en tales países⁵.

La restricción del espacio cívico es un preludio del agravamiento de la situación democrática y de derechos humanos a nivel regional, que se inscribe en una crisis global. A una evaluación de contexto local y global, le sigue el análisis de las tendencias regionales y una reseña por país, con detalles en la sección final de anexos, a nivel de legislaciones, ecosistema mediático general, buenas prácticas así como esquemas restrictivos.

A modo de advertencia, identificamos algunas "banderas rojas" sobre prácticas o conductas preocupantes que podrían restar condiciones óptimas para la protección efectiva de los derechos civiles y con ello afectar el espacio cívico. Sin ánimos deterministas, la sección sugiere llamar la atención sobre acciones que en varios casos de la región han resultado contraproducentes para la dinámica democrática.

Finalmente abordamos la importancia de las buenas prácticas desde una perspectiva estratégica en función de las necesidades y exigencias locales. A partir del diagnóstico, promover la defensa de los derechos humanos también es un deber para la paz, estabilidad y desarrollo de nuestros países.

1.1 Democracia en crisis. Contexto glocal

El orden global reciente está convulsionado por los efectos de la pandemia y la invasión de Rusia a Ucrania. Esto abona a crisis previas en materia de movilidad humana, ambiente, democracia, pobreza, acceso a alimentos y agua potable, igualdad de género, racial y otras demandas de justicia social. En este contexto, la movilización por la promoción y defensa de los derechos humanos desde la sociedad civil aparece como una constante. De forma paralela, la violencia pública y privada en reacción a esta labor fundamental de defensa, también lo es.

Monitoreos recientes dan cuenta de que con frecuencia los Estados afectados por conflictos y crisis perciben a la sociedad civil como un contrapoder y una competencia por recursos, de manera que reacciona reprimiéndola⁶. Las restricciones a la sociedad civil suelen ser más

⁴ Argentina, Brasil, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Uruguay y Venezuela.

⁵ Este reporte es el resultado de una consulta realizada a las organizaciones que conforman la Alianza Regional por la Libre Expresión e Información, las cuales informaron sobre la situación local en sus países. Las conclusiones y hallazgos que aquí se informan surgen de las respuestas vertidas por cada una de las organizaciones a las preguntas planteadas en el formulario de consulta entre diciembre de 2022 y febrero de 2023. En este sentido, vale aclarar que este no es un trabajo académico y las afirmaciones que se verán a continuación no son el resultado de una investigación metódica y exhaustiva.

⁶ Civicus (2023). Informe 2023 sobre el estado de la sociedad civil.

<https://www.civicus.org/documents/reports-and-publications/SOCS/2023/ES.pdf>

evidentes en los Estados que han sido sede de protestas masivas, pues suelen implicar niveles más altos de violencia, con mayores violaciones a los derechos humanos que son expuestos por las organizaciones no gubernamentales, colectivos, y movimientos sociales.

La sociedad civil canaliza por diversos mecanismos el descontento social y los cuestionamientos contra el orden local y mundial existente, lo que incluye el accionar arbitrario de los Estados, frente al cual se posiciona a través del ejercicio de las libertades de expresión, asociación, y participación. Por ello, **los mecanismos internacionales de protección de derechos humanos coincidieron en la presencia de “tendencias globales restrictivas”, como resultado de “ataques generalizados contra el espacio cívico”**, que comprenden, entre otras medidas, el uso de la fuerza para reprimir manifestaciones, la detención arbitraria de personas manifestantes, activistas, defensoras y periodistas, el uso continuado de los poderes de emergencia con fines de control social; la legislación restrictiva contra ONG con enfoque punitivo, y el uso de la tecnología para vigilar a personas disidentes y de la sociedad civil, acompañada de cierres totales o parciales de internet⁷ para suprimir asambleas y asociaciones⁸.

La falta de reconocimiento al papel esencial de la sociedad civil en la construcción de sociedades democráticas y con Estado de Derecho se evidencia ante numerosos obstáculos normativos y prácticos a su capacidad de desempeñar libremente su trabajo.

En el caso de América Latina, en medio de problemas estructurales de desigualdad, corrupción y escasez de recursos que ya limitan su labor, la sociedad civil enfrenta cada vez con más frecuencia esquemas de inestabilidad política y social que derivan en restricciones severas al espacio cívico y el orden democrático, lo que a su vez hace mella en el disfrute de los derechos humanos.

⁷ Entre los patrones registrados están la censura derivada de la vigilancia masiva, así como la desinformación y los discursos de odio como problemas extendidos en la región. Para conocer más puede consultar nuestro informe Artículo XIII: Libertad de expresión en línea. Desafíos, oportunidades y tendencias en América Latina

<https://www.alianzaregional.net/articulo-xiii-libertad-de-expresion-en-linea-desafios-oportunidades-y-tendencias-en-america-latina-2/>

⁸ Relatoría Especial de las Naciones Unidas para la libertad de reunión pacífica y asociación (2022). Mecanismos Internacionales unen fuerzas para fortalecer la protección de las libertades de reunión pacífica y asociación en medio de ataques generalizados contra el espacio cívico.

https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/fassociation/2022-12-05/Joint_Statement_UNSR_FoAA_Regional_mechanisms.pdf

1.2 ¿Qué pasa en América Latina?

La región ha sido epicentro en los últimos años de la relación que se establece entre tendencias de descrédito hacia la sociedad civil e iniciativas de criminalización y eliminación de sectores dedicados al ejercicio, promoción y defensa de los derechos humanos⁹. Los ataques al espacio cívico van de la mano con el resquebrajamiento del sistema democrático y el desmontaje de la independencia de las instituciones públicas.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sigue denunciando patrones de detención arbitraria en represalia al ejercicio de derechos civiles, principalmente la libertad de expresión¹⁰. El Alto Comisionado para los Derechos Humanos y la CIDH condenaron el incremento de la violencia y discriminación contra las personas defensoras en las Américas¹¹. Sólo en el 2022, la Comisión contabilizó 126 asesinatos de personas defensoras en la región, un gran número pertenecientes a grupos indígenas, afro descendientes, del medio ambiente y los territorios¹². Asimismo, el 2022 se convirtió en el año más letal para la prensa, siendo las Américas la región más mortífera con 44 asesinatos¹³. Otro tanto ocurre con el incremento de amenazas contra las organizaciones de la sociedad civil, la persecución judicial de la disidencia real o percibida y la represión de protestas durante los últimos años¹⁴.

La violencia de género, el discurso de odio, los ciberataques en general y los sistemas de vigilancia adquieren nuevas facetas a través del entorno digital, lo que supone retos adicionales para las organizaciones, grupos y personas de la sociedad civil¹⁵.

Estos ataques, al igual que los tradicionales del mundo analógico, se benefician de un mismo factor común en la región que tiene que ver con un contexto estructural de impunidad que, aunque con variantes, lejos de favorecer la rendición de cuentas, promueve la repetición cíclica de los abusos, además genera un ambiente habilitante para las agresiones a periodistas

⁹ Alianza Regional por la Libre Expresión e Información, (2022). Aportes para el informe de libertad de expresión y asociación en la Asamblea General de la ONU.

<https://www.alianzaregional.net/aportes-para-el-informe-de-libertad-de-expresion-y-asociacion-en-la-asamblea-general-de-la-onu/>

¹⁰ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2022). CIDH urge inmediata liberación de las personas detenidas por motivos políticos en el hemisferio. <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2022/288.asp>

¹¹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2022). Mensaje Conjunto de CIDH, ONU Derechos Humanos con motivo del día internacional de Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos.

<https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2022/271.asp>

¹² Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2023). CIDH: 2022 año violento para la defensa de los derechos humanos en las Américas. <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2022/271.asp>

¹³ UNESCO (2023). Los asesinatos de periodistas aumentaron un 50% en 2022, la mitad de ellos fuera de servicio.

<https://www.unesco.org/es/articles/unesco-los-asesinatos-de-periodistas-aumentaron-un-50-en-2022-la-mitad-de-ellos-fuera-de-servicio>

¹⁴ Freedom House (2021). Throwing the Book at Civil Society: Antidemocratic Regimes in the Americas Are Using the Law to Narrow Civic Spaces. <https://freedomhouse.org/article/throwing-book-civil-society-antidemocratic-regimes-americas-are-using-law-narrow-civic> / CIVICUS

(2021). People Power Under Attack 2021 – Americas. <https://findings2021.monitor.civics.org/americas.html>

¹⁵ Un ejemplo son las dinámicas de violencia de género en línea hacia mujeres en la región, comunicadoras, activistas y mujeres

y personas defensoras, que termina retirándolas de la conversación pública y socavando así las voces disponibles y la calidad del intercambio democrático.

El uso de la lógica del enemigo interno por parte de gobiernos de la región que enarbolan discursos estigmatizantes y promueven la descalificación de la oposición política y la sociedad civil, especialmente de personas defensoras, trabajadoras de medios y activistas, a menudo se corresponde con proyectos legislativos o medidas de hecho que limitan el espacio cívico.

La emergencia de líderes autoritarios y populistas que adoptan como estrategia de gobierno la polarización y la confrontación no sólo perjudica a los grupos marginados que son invisibilizados del ámbito público, sino que, al atacar también a las voces de referencia de una democracia como el periodismo, la ciencia y las organizaciones de derechos humanos, niegan condiciones básicas para la deliberación democrática y la construcción de consensos públicos¹⁶.

En algunas instancias, los poderes del Estado se desacreditan entre sí, lo que redundará en menores garantías para los derechos humanos al debilitar la confianza en las instituciones democráticas¹⁷.

La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión califica el problema de la replicación y amplificación en línea de los discursos antidemocráticos de liderazgos públicos y sus impactos en los derechos humanos como “el deterioro del debate público en las Américas”, dentro del cual “la desinformación, la violencia [y] la polarización social atentan contra la integridad de la democracia y la vigencia de derechos humanos, afectando principalmente a las personas en situación de vulnerabilidad”¹⁸. Con particular intensidad en 2022 y en lo que va de 2023, la Comisión reporta situaciones en la región que muestran un vínculo entre las agresiones a la sociedad civil y el deterioro del debate público, principalmente en el contexto de crisis institucionales.¹⁹

defensoras de derechos humanos, por sus opiniones, trabajos periodísticos o activismos. Para conocer más sobre las formas y el impacto de tales violencias, puede consultar, en un estudio reciente nuestro junto a ONU Mujeres: El impacto en la libertad de expresión de la violencia de género en línea hacia mujeres con voz pública.

<https://www.alianzaregional.net/el-impacto-en-la-libertad-de-expresion-de-la-violencia-de-genero-en-linea-hacia-mujeres-con-voz-publica-2/>

¹⁶ Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH (2021). Deterioro del Debate Público – Diálogo de las Américas 2021.

<https://www.americasdialogue.org/deterioro-del-debate-publico/nota-conceptual/>

¹⁷ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2021). La CIDH advierte un punto de inflexión de la libertad de expresión en internet y convoca a diálogo en la región. <https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/026.asp>

¹⁸ Idem.

¹⁹ CIDH (2022). CIDH y RELE condenan hechos de violencia en el Perú y llaman a propiciar un diálogo amplio e inclusivo, con perspectiva intercultural. <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2022/277.asp> /

CIDH (2023). Protestas en Bolivia: CIDH y RELE monitorean la situación en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

<https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2023/005.asp> /

CIDH (2023). La CIDH repudia los ataques contra la institucionalidad democrática en Brasil.

<https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2023/006.asp>

En línea con lo anterior, hemos señalado que, **a menos de 10 años para el vencimiento del plazo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el panorama para las libertades civiles y políticas en la región resulta poco alentador.** Represalias contra el discurso crítico, la sanción de nuevas leyes para obstaculizar la libre asociación, el perfeccionamiento de esquemas de censura digital o las respuestas punitivas de los Estados para “combatir” la desinformación, asoman parte de las prácticas vigentes²⁰. También se alertó más recientemente otras tendencias regionales restrictivas expresadas en las prácticas de vigilancia masiva, las regulaciones contra el discurso de odio y la moderación privada de contenidos por parte de las grandes plataformas de internet.²¹

²⁰ Alianza Regional por la Libre Expresión e Información (2021). Internet, Libertad de Expresión y Espacio Cívico en América Latina.

<https://www.alianzaregional.net/articulo-xiii-internet-libertad-de-expresion-y-espacio-civico-en-america-latina/>

²¹ Alianza Regional por la Libre Expresión e Información (2022). Libertad de expresión en línea: Desafíos, oportunidades y tendencias en América Latina.

<https://www.alianzaregional.net/articulo-xiii-libertad-de-expresion-en-linea-desafios-oportunidades-y-tendencias-en-america-latina/>

02 ANÁLISIS GENERAL. TENDENCIAS EN LA REGIÓN

2.1 Legislaciones y prácticas regresivas

Diez de los 13 países²² consultados registran la existencia de marcos legales en vigencia que restringen alguno o varios de los tres derechos: libertad de expresión, derecho a la asociación y protesta pacífica.

En general, las regulaciones están orientadas a mayores controles de manifestaciones y expresiones públicas con el aumento de sanciones civiles y penales; ampliación o modificación de conceptos para criminalizar la crítica legítima a través de presuntos delitos de odio o acusaciones de terrorismo; la incorporación de atribuciones discrecionales al poder ejecutivo o cuerpos de inteligencia; sobrerregulaciones al derecho a asociación mientras se reducen los controles a la gestión pública de recursos.

Durante los últimos dos años, en Brasil, Uruguay, Cuba, El Salvador y Venezuela se promovieron proyectos de ley con alto potencial de aprobación que afectarían más estos derechos. Existe un esquema consolidado de restricciones que en al menos seis países pretende ser fortalecido con nuevas legislaciones, lo que podría comprometer aún más la garantía y protección de los derechos.

En Brasil, aliados del ex presidente Jair Bolsonaro plantearon proyectos entre los años 2019 y 2022, que amplían el concepto de terrorismo a fin de criminalizar a sectores críticos y de oposición, facilitar actuación discrecional del poder ejecutivo y promover la impunidad²³.

Por su parte, en Uruguay se propuso controlar los medios de comunicación para garantizar su imparcialidad²⁴. Y en Cuba se prevé la aprobación de una Ley de Comunicación, que reconoce como únicos medios de prensa legítimos a los autorizados por el Estado y vinculados a su sistema de propaganda.

En El Salvador²⁵ y en Venezuela se plantearon propuestas para sobrerregular a las organizaciones de la sociedad civil, que terminan por criminalizar el trabajo de personas

²² Brasil, Cuba, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Uruguay, y Venezuela.

²³ Proyecto de ley 1595/2019, Proyecto de Ley 732/2022.

²⁴ Semanario Búsqueda (12 al 18 de enero de 2023). Cabildo Abierto propone "Junta de garantías en la comunicación política" que controle "imparcialidad" de medios de radiodifusión

<https://www.busqueda.com.uy/Secciones/Cabildo-Abierto-propone-Junta-de-Garantias-en-la-Comunicacion-Politica-que-controle-imparcialidad-de-medios-de-radiodifusion-uc55224>

²⁵ CIDH (2021). La CIDH y RELE urgen al Estado de El Salvador no aprobar el anteproyecto de Ley de Agentes Extranjeros.

<https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/308.asp>

naturales o jurídicas que reciban fondos internacionales, entre ellas medios de comunicación y organizaciones defensoras de derechos humanos.

Por otro lado, en cinco países, se identificaron buenas prácticas o regulaciones que en algunos casos entran en conflicto con esquemas estructurales más limitantes. En Nicaragua se mantienen vigentes normativas que garantizan el acceso a la información, la participación ciudadana y el derecho a la asociación, sin embargo, las políticas de los últimos años contrarían estas regulaciones y desnaturalizan las garantías democráticas por la vía de hecho. En Honduras, las modificaciones del Código Penal han tipificado delitos con definiciones amplias y vagas que criminalizan acciones legítimas, contrariando principios establecidos constitucionalmente.

En los casos de México, Uruguay y Argentina, las buenas prácticas son cónsonas con una legislación más garantista en general. En estos países, la normativa democrática sugiere una oportunidad para hacer contención frente a eventuales impulsos autoritarios, desde las propias herramientas del sistema que están armonizadas con el derecho internacional de los derechos humanos.

2.2 Narrativa oficial hostil

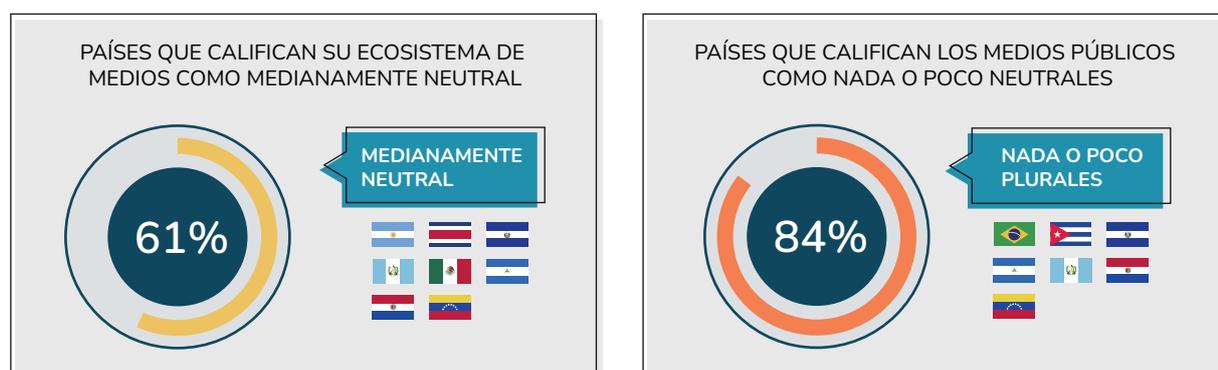
Hay una tendencia a estigmatizar desde el discurso público a sectores críticos, periodistas, medios de comunicación u oposición partidista en los países consultados. Una narrativa liderada tanto por altos funcionarios, sectores oficiales, así como representantes políticos o figuras públicas destacadas.

De acuerdo a un informe reciente de la Relatoría Especial por la Libertad de Opinión y Expresión de Naciones Unidas, existe un incremento de los ataques públicos lanzados por dirigentes políticos para deslegitimar y desacreditar a periodistas y medios de comunicación críticos con sus políticas²⁷, lo que suma a una pérdida de confianza de la ciudadanía hacia los medios. Por otra parte, esto también colabora a elevar la polarización que resta condiciones para la protección y respeto de libertades civiles, y según el caso, pueden incidir en la promoción de la violencia física o institucional, sea focalizada o con impacto en el conjunto de la población.

²⁷ Relatoría Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión (2022). Fortalecimiento de la libertad de los medios de comunicación y de la seguridad de los periodistas en la era digital.

<https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G22/323/47/PDF/G2232347.pdf?OpenElement>

El 61% de los países califica el ecosistema de medios en general (privados y públicos) como medianamente neutral²⁸ mientras que cuando se consulta exclusivamente por medios de propiedad y gestión pública, el 84% de los países los califica como nada o poco plurales²⁹. El dato revela en principio **la ausencia de condiciones necesarias para un debate inclusivo y equitativo para todos los sectores, al menos desde la obligación internacional estatal.**



La Relatoría Especial de Naciones Unidas identificó un proceso reciente que define como “captura de medios” con impacto en la oferta informativa; es cuando instituciones que en teoría debe ser independientes, pasan a ser controladas por gobiernos, plutócratas o empresas y suele venir acompañada por interferencias políticas en los organismos reguladores e incluye a medios de comunicación públicos, convertidos en portavoces gubernamentales. Esto también incluye la instrumentalización de la publicidad pública y las subvenciones estatales para socavar los medios de comunicación críticos con el poder gubernamental y potenciar los medios oficialistas³⁰.

En la mayoría de la región existe una falta de neutralidad en los medios públicos en beneficio de narrativas oficialistas; en términos generales tal fenómeno puede responder al dominio de esquemas populistas que confunden deliberadamente los conceptos de Estado, Partido y Gobierno, e imponen la falsa premisa de que lo público es de propiedad gubernamental, sujeto entonces a gestión discrecional y abiertamente partidista. A su vez, estas dinámicas de captura dan cuenta de las fallas en la independencia de poderes públicos que tiene impacto en instituciones públicas a cualquier nivel.

²⁸ Argentina, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, México, Nicaragua, Paraguay y Venezuela califican con 3, siendo 1 nada plural y 5 muy plural.

²⁹ Brasil, Cuba, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Paraguay y Venezuela.

³⁰ Relatoría Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión (2022). Fortalecimiento de la libertad de los medios de comunicación y de la seguridad de los periodistas en la era digital.

<https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G22/323/47/PDF/G2232347.pdf?OpenElement>

2.3 AIP con limitaciones

A nivel de acceso a la información, en todos los países se identifican prácticas o regulaciones restrictivas; desde la negación sistemática de peticiones, hasta la falta de proactividad en la difusión o la invocación frecuente de excepciones.

Se han consolidado importantes regresiones aún en países con avances importantes. Esto coincide con un deterioro progresivo registrado por la Alianza en la última década a pesar de los logros concretados, desde la sanción de leyes hasta la consolidación de órganos garantes³¹.

La pandemia por la Covid-19 tuvo un impacto en esta tendencia regresiva. Los gobiernos autoritarios profundizaron su uso de la emergencia como excusa para la restricción de información. Mientras que en contextos democráticos fue el deterioro del discurso público y la agresión a las instituciones de información pública parte de las acciones regresivas que restaron garantías al derecho³².

La tendencia dominante a la opacidad, que además avanza desde diferentes instancias del poder público³³, limita el ejercicio de la participación así como la intervención en asuntos de interés público, lo que afecta la integridad del espacio cívico a fin de evitar o dificultar la crítica al poder.

2.4 Justicia restringida

En la modalidad que toman las restricciones a los derechos, la que se registra en la mayoría de los países consultados es la persecución judicial por ejercer la libertad de expresión (en 10 de los 13 países consultados)³⁴.

³¹ Alianza Regional por la Libre Expresión e Información (2021). SABER MÁS XII: El acceso a la información: ¿una víctima más de la pandemia? <https://www.alianzaregional.net/saber-mas-xii-el-acceso-a-la-informacion-una-victima-mas-de-la-pandemia/> / Para conocer sobre los avances y desafíos de este derecho en la región, pueden consultar nuestro estudio Acceso a la información en el Siglo XXI: Estado de situación y lecciones aprendidas en Latinoamérica.

<https://www.alianzaregional.net/acceso-a-la-informacion-en-en-siglo-xxi-estado-de-situacion-y-lecciones-aprendidas-de-latinoamerica/>

³² Al respecto mayor información en nuestro informe SABER MÁS XI: El impacto de la pandemia de COVID-19 sobre el DAIP en la región <https://www.alianzaregional.net/saber-mas-xi-el-impacto-de-la-pandemia-de-covid-19-sobre-el-daip-en-la-region/>

³³ Sobre la opacidad en el poder judicial puede consultar nuestro informe: SABER MÁS XIII: Opacidad en los sistemas judiciales de la región. <https://www.alianzaregional.net/aip-opacidad-en-los-sistemas-judiciales-2/>

³⁴ Brasil, Cuba, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Uruguay y Venezuela.



Esto no excluye otras formas de represalias, como la persecución administrativa³⁵, o las agresiones³⁶ que se registran en al menos 40% de los países. El registro de patrones sistemáticos de violaciones a alguno o varios de los tres derechos alcanza a tres países³⁷. Aunque en el resto de países no se reconocen patrones, ocurren violaciones eventuales a los derechos humanos que también resultan preocupantes por no ser debidamente investigados o sancionados.

En nueve países³⁸ no se investigan ni sancionan debidamente violaciones graves e incluso en ocho casos³⁹ se indicó la existencia de obstáculos deliberados, como retrasos injustificados o impedimentos para acceder al expediente, lo que puede marcar graves precedentes de impunidad que motivan a la ocurrencia de más casos. A esto se suma la alta incidencia de represalias indirectas graves por el ejercicio de derechos en al menos 10 países: denuncias penales, detención de familiares, seguimiento, vigilancia, agresiones, amenazas.⁴⁰

³⁵ Guatemala, México, Nicaragua y Venezuela.

³⁶ Brasil, Cuba, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

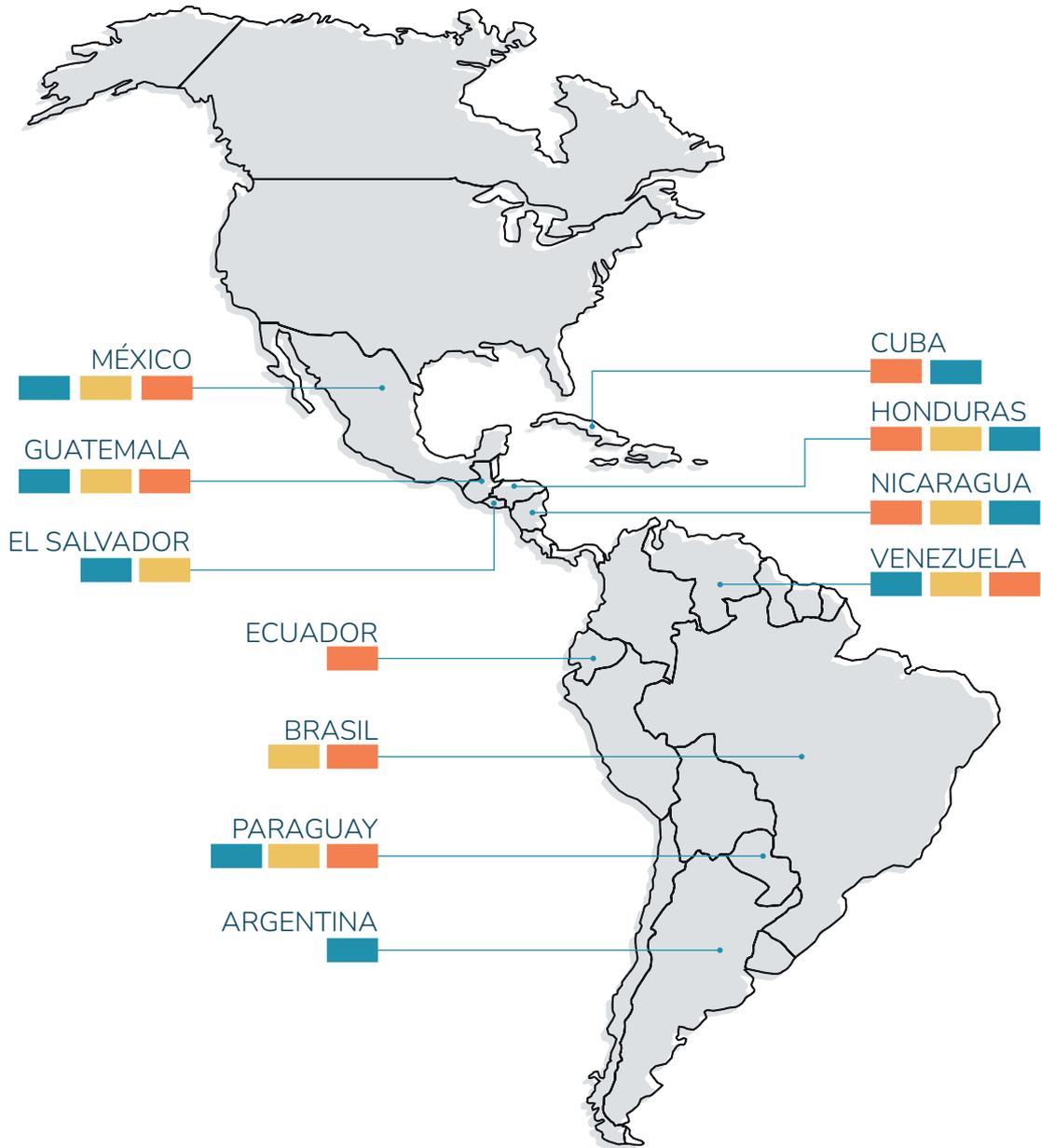
³⁷ Cuba, Nicaragua y Venezuela.

³⁸ Brasil, Cuba, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay y Venezuela.

³⁹ Brasil, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay y Venezuela.

⁴⁰ Argentina, Brasil, Cuba, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay y Venezuela

PAÍSES QUE REGISTRAN CASOS O PATRONES DE IMPUNIDAD Y REPRESALIAS INDIRECTAS POR EL EJERCICIO DE UNO O VARIOS DE LOS TRES DERECHOS



No se investigan ni sancionan debidamente violaciones graves

Se indicó la existencia de obstáculos deliberados (retrasos injustificados o impedimentos para acceder al expediente)

Alta incidencia de represalias indirectas graves por el ejercicio de derechos

La cultura del secreto en los sistemas judiciales promueve la impunidad, niega la transparencia y limita la participación de la ciudadanía en la gestión y exigencia de justicia. En nuestro último informe denominado “Opacidad en los sistemas judiciales de la región”⁴¹ identificamos una ausencia de casi cualquier principio de rendición de cuentas en relación con el uso de fondos, el modo en que resuelven los conflictos, el tiempo que los asuntos se encuentran en trámite, o la vía por la que se selecciona a quienes toman decisiones. La ausencia de transparencia judicial alimenta la falta de independencia así como la comisión de actos de corrupción, lo que se traduce en la vulneración de derechos humanos mediante la negación activa de justicia.

Un 60%⁴² de los países se mantiene en deuda con los sistemas internacionales de protección de derechos humanos de cara a diversos compromisos para rendir cuentas y avanzar en la garantía de derechos, lo que puede coincidir con la ocurrencia de casos, que aunque no sistemáticos en su mayoría, tienden a ser graves e ignorados desde el poder judicial. Esto es paralelo a la ausencia general de buenas prácticas para la promoción activa de las libertades cívicas en la mayoría de los países consultados.

⁴¹ Alianza Regional por la Libre Expresión e Información (2023). SABER MÁS XIII: Opacidad en los sistemas judiciales de la región. <https://www.alianzaregional.net/aip-opacidad-en-los-sistemas-judiciales-2/>

⁴² Costa Rica, Cuba, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua y Venezuela.

03 RESEÑA DE SITUACIONES POR PAÍSES

A continuación presentamos una síntesis de los hallazgos más destacados en cada uno de los países analizados. Para un detalle en profundidad sobre el estado de situación por país, ver anexo en la sección final.

3.1 Avances autoritarios

En los últimos años, las prácticas autoritarias avanzaron en algunos países de la región al punto de consolidar regímenes que desnaturalizan las bases del Estado de Derecho, como Nicaragua y Venezuela, o en donde tales pilares se tambalean peligrosamente, como Guatemala⁴³. La mayoría partió de la misma institucionalidad democrática; el abuso de facultades extraordinarias para la promulgación o modificación de leyes; la promoción de la impunidad a través de prácticas discrecionales, la negativa sistemática a rendir cuentas más la erosión deliberada de la independencia de poderes públicos, todos bajo el amparo de lógicas populistas, bajo premisas ideológicas tanto de izquierda como de derecha. Cuba es la excepción de origen, un régimen que se instaló hace más de seis décadas sin mediaciones democráticas. Las normativas que restringen derechos civiles y políticos son parte expresa de su institucionalidad.

3.1.1



NICARAGUA

Leer más 

La población nicaragüense está sometida a un cierre del espacio cívico ante violaciones sistemáticas a sus derechos humanos por cuestionar, criticar o adversar al gobierno de turno. El marco regulatorio busca legalizar un estado de sitio incompatible con el derecho internacional de los derechos humanos, además de concentrar el poder en la figura presidencial. Los trabajadores de la prensa son igualmente procesados arbitrariamente. El nivel de la represión sistemática está orientada a anular la disidencia real o percibida, con efectos graves en la población y la sociedad civil nicaragüense. Nuestra entonces organización local la **Fundación Violeta Barrios de Chamorro** fue sometida a hostigamiento judicial, lo que forzó al cese de operaciones.

⁴³ Esta situación mantiene a Cuba, Venezuela, Nicaragua y Guatemala en el capítulo IV del informe anual 2021 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos reservado para aquellos países en los que se observan graves violaciones a los derechos humanos y ataques a la institucionalidad democrática.

⁴⁴ CIDH (2022). Nicaragua debe cesar la persecución contra la prensa independiente y rendir cuentas sobre sus acciones.

<https://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=1245&lID=2> Entre los casos se registran el de Miguel Mora y Miguel Mendoza, así como el obispo Rolando Álvarez.

3.1.2



CUBA

Leer más 

La estructura sociopolítica cubana carece de principios democráticos, desde las legislaciones generales, incluida la Constitución recientemente reformada, hasta regulaciones orgánicas y prácticas estatales. Las leyes regulan las expresiones en internet además de usarse para multar y decomisar equipos de ciudadanos/as comunes, periodistas independientes y activistas que cuestionan las políticas gubernamentales a través de redes sociales. El nuevo Código Penal profundizó las restricciones en materia de libertad de expresión y de derecho a la manifestación y reunión. Y un nuevo proyecto de ley prohíbe los contenidos en contra del Estado.

3.1.3



VENEZUELA

Leer más 

El gobierno mantiene una estructura regresiva a nivel institucional que restó garantías para el ejercicio de los derechos humanos. El espacio cívico tiene severas restricciones, amenazas recurrentes y la sociedad civil puede ser sometida a persecución criminal y detenciones arbitrarias; desde el escaso acceso a información pública, riesgos para las manifestaciones, dificultades para expresar y circular contenidos críticos, hasta la criminalización de la protesta y la expresión. El ordenamiento jurídico en los últimos años se orienta a desarrollar normativas que restringen el ejercicio del derecho a la libertad de expresión.

3.1.4



GUATEMALA

Leer más 

Guatemala tiene serias limitaciones estructurales que afectan la integridad del sistema democrático por acciones y conductas estatales que ponen en riesgo la independencia judicial, además de sostener esquemas de impunidad y de corrupción. Esta situación merma garantías efectivas para el ejercicio de los derechos humanos en el país. En un contexto estructural adverso, se suman legislaciones con impacto directo en el espacio cívico local. Hay leyes que criminalizan la libertad de asociación, y propuestas de ley para permitir la intervención de las fuerzas armadas en el control del orden público.

⁴⁵ CIDH (2022). El Estado de Guatemala debe garantizar de forma plena y efectiva el derecho a la libertad de expresión y a la libertad de prensa. <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?IID=2&artID=1251>

3.2 Entre la institucionalidad relativa e impulsos despóticos

La mayoría de los países de la región se alternan entre contextos democráticos estables; aquellos cuya estructura, marco jurídico y a menudo las prácticas guardan cierta armonía en términos garantistas; y los entornos democráticos más híbridos, con deterioros significativos en la institucionalidad democrática y la situación de derechos humanos, pero que no son estructuralmente regresivos.

3.2.1



ARGENTINA

Leer más

Con una estructura institucional estable al menos en términos generales, en Argentina se registran prácticas aisladas que afectan algunos derechos civiles, como la libertad de expresión o la protesta pacífica. No se identifican patrones sistemáticos de violaciones a los derechos humanos, por lo menos reconocidos por los sistemas internacionales de protección, aunque sí esquemas de criminalización de la protesta desde el sistema judicial son señalados por organizaciones locales que acompañan casos.

3.2.2



BRASIL

Leer más

Desde el inicio del gobierno de Jair Bolsonaro, la institucionalización de la violencia contra las personas trabajadoras de la prensa, defensoras de derechos humanos y grupos tradicionalmente excluidos, especialmente contra miembros de la comunidad LGBTQ+, adquirió fuerza a través de narrativas intolerantes promovidas desde el ex Presidente y funcionarios vinculados al gobierno, generando un clima de intimidación y en ciertas circunstancias mayor riesgo de estas poblaciones⁴⁶.

⁴⁶ Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (2022). Informe Anual 2021. Tendencias sobre el derecho a la libertad de expresión en el hemisferio. <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/informes/IA2021ESP.pdf>

3.2.3



COSTA RICA

Leer más

En Costa Rica no se identifican normativas restrictivas vigentes o en discusión. Por el contrario, un conjunto de instrumentos legales y prácticas garantistas de sus instituciones democráticas, incluyendo de su poder judicial, gozan de buena aprobación por mecanismos internacionales de protección de derechos humanos. Sin perjuicio de su tradición democrática, entre las preocupaciones en el país se señala un incremento de la estigmatización hacia periodistas y medios de comunicación, así como prácticas restrictivas en materia de acceso a la información.

3.2.4



ECUADOR

Leer más

En Ecuador no se registra normativa contraria al espacio cívico vigente o en discusión y se destacan buenas prácticas en materia de acceso a la información y mejoras en los índices sobre libertad de expresión en internet relativo a políticas de acceso universal. A pesar de estos indicadores favorables, se identifican tendencias restrictivas preocupantes relacionadas al incremento de los ataques a la prensa, que contemplan asesinato de periodistas, amenazas de muerte, atentados y discursos estigmatizantes por parte de funcionarios y líderes públicos, los cuales podrían responder a su labor informativa, así como desafíos persistentes para garantizar los estándares interamericanos sobre libertad de expresión y derecho de reunión pacífica en el contexto de las manifestaciones sociales a lo largo del país⁴⁷.

3.2.5



EL SALVADOR

Leer más

A las modificaciones unilaterales que realizó el Poder Ejecutivo en la Corte Suprema y en la Fiscalía en 2021, se sumó en 2022 la implementación de un régimen de excepción que suspendió libertades fundamentales, durante el cual se sancionaron leyes y reformas que afectan el trabajo periodístico y de la sociedad civil⁴⁸. Entre las modificaciones se incorporan nuevos supuestos con normas ambiguas y conceptos jurídicos indeterminados, lo cual podría tener un efecto de amedrentamiento en las organizaciones de la sociedad civil y podría limitar la defensa de los derechos para los cuales dichas organizaciones han sido constituidas, debido al miedo a ser estigmatizadas y perseguidas.

⁴⁷ Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (2022). Informe Anual 2021. Tendencias sobre el derecho a la libertad de expresión en el hemisferio.

⁴⁸ Swissinfo.ch. (2022). Asociación de periodistas salvadoreños denuncia intento de "criminalización"

https://www.swissinfo.ch/spa/el-salvador-prensa_asociaci%C3%B3n-de-periodistas-salvadore%C3%B1os-denuncia-intento-de--criminalizaci%C3%B3n-/47506178

3.2.6



HONDURAS

[Leer más](#)

Honduras mantiene un contexto adverso para el ejercicio del periodismo que reporta, entre otras restricciones, asesinatos e intimidaciones, así como actos de represión de las fuerzas públicas durante protestas sociales, y el uso del derecho penal para restringir expresiones de interés público⁴⁹. También existe un marco restrictivo que podría impactar negativamente en el ejercicio de los derechos que conforman el espacio cívico, incluyendo la labor de los medios de comunicación y las actividades de promoción y defensa de derechos humanos de la sociedad civil.

3.2.7



MÉXICO

[Leer más](#)

Persiste un clima generalizado de polarización que tiene consecuencias para la sociedad civil, sectores críticos al gobierno así como para la labor periodística. A esto se suma la presencia del crimen organizado que a través de la violencia expresa condiciona la dinámica social en algunos estados del país. La violencia pone a periodistas, activistas y personas defensoras de derechos humanos en alto riesgo de ser víctimas de espionaje, detenciones arbitrarias, amenazas, agresiones y asesinatos. Por otra parte, el gobierno ha abierto espacios de interlocución con movimientos sociales representativos de agravios históricos.

3.2.8



PARAGUAY

[Leer más](#)

Se registran limitaciones al espacio cívico junto con buenas prácticas en la materia, especialmente la Mesa de Seguridad de Periodistas, el Sistema de Monitoreo de Recomendaciones (SIMORE) en materia de derechos humanos y otras medidas favorables sobre acceso a la información. Sin perjuicio de estos mecanismos democráticos, persisten desafíos en cuanto al marco normativo, los incumplimientos sobre acceso a la información, el uso del derecho penal con fines de silenciamiento de los medios, y el uso excesivo de la fuerza y la criminalización de la protesta contra personas defensoras, periodistas y manifestantes.

⁴⁹ Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (2022). Informe Anual 2021. Tendencias sobre el derecho a la libertad de expresión en el hemisferio. <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/informes/IA2021ESP.pdf>

3.2.9



URUGUAY

[Leer más](#)

En Uruguay se registran restricciones puntuales vinculadas al incumplimiento de las leyes vigentes en materia de acceso a la información pública. Existen dinámicas de estigmatización del trabajo periodístico a través del discurso de autoridades y funcionarios públicos. Se registran varios casos de denuncias judiciales en represalias por la difusión de contenidos periodísticos. No se observan limitaciones estructurales o puntuales a la libertad de asociación ni a la manifestación pacífica.

El análisis de los patrones observados entre las garantías para los derechos relativos al espacio cívico y sus restricciones o amenazas nos permite inferir señales de alerta temprana. **Los primeros signos son relevantes a los fines de conocer los potenciales riesgos, su desarrollo y las mejores estrategias para enfrentarlos.** Al estudiar detalladamente los hechos relatados pudimos sistematizar 7 elementos en los que se expresan alertas de restricciones en el espacio cívico.

Discurso de altos funcionarios en contra de medios, periodistas, personas defensoras de derechos humanos, líderes sociales y organizaciones de la sociedad civil.

- Este elemento es el precursor que procura construir nuevas formas de aceptación social y política para medidas contrarias a la legitimidad democrática. Es un modo expresivo que procura la polarización política a los fines de justificar medidas contrarias a los estándares del derecho internacional de los derechos humanos. **Es un discurso no matizado, que recurre a la descalificación personal y deshumaniza a quienes critican a los gobernantes, que incluye un impacto diferenciado por razones de género hacia mujeres con voz pública.** Los sujetos que se incluyen en ese discurso descalificador incluye también a organizaciones multilaterales de protección de los derechos humanos de los sistemas regionales y universales.
- Por ejemplo, en Uruguay, diputados calificaron a medios como “agencias de espionaje disfrazadas de medios de comunicación” o los acusan de llevar adelante “operaciones contra el Estado”⁵⁰. Mientras que el presidente de Costa Rica se refirió a los medios recientemente como “prensa canalla”. Y en Nicaragua los medios fueron calificados como “mercenarios, delincuentes y traidores a la patria”⁵¹ y la CIDH fue señalada como “injerencista” tras su expulsión del país.

Iniciativas legislativas para reducir los niveles de independencia del poder judicial, controlar los discursos en los medios de comunicación, plataformas o redes sociales, controla el acceso a recursos financieros por parte de las organizaciones civiles, afectando el derecho de asociación.

- El modelo incluye propuestas legislativas con sanciones desproporcionadas, discrecionalidad en su interpretación y otros mecanismos que permitan su aplicación

⁵⁰ Graciela Bianchi (@gbianchi404) en Twitter vía Cronicas Del Este (@CronicasDelEste)
<https://twitter.com/CronicasDelEste/status/1597725275793809409/photo/1>

⁵¹ Despacho 505 (2022). Daniel Edmundo Ortega arremete contra periodistas independientes.

<https://www.despacho505.com/daniel-edmundo-ortega-arremete-contra-periodistas-independientes-son-mercenarios-delincuentes-y-traidores-a-la-patria/>

arbitraria. Especial relevancia tienen los anuncios de cambios en el sistema judicial que se traducen en una mayor injerencia del ejecutivo en la designación de los jueces, su remoción y designación. Las propuestas legislativas se acompañan de campañas de difusión que contribuyen a la polarización política y con abuso de mensajes en los medios públicos.

- Por ejemplo, en el caso venezolano, durante la promoción del Proyecto de Ley de Fiscalización, Actualización y Financiamiento de las Organizaciones No Gubernamentales se calificó a organizaciones de sociedad civil y derechos humanos como “desestabilizadoras”, y se publicaron listados de organizaciones difundidos ampliamente a través de medios públicos y cuentas de redes sociales de altos funcionarios. Una situación similar de desprestigio hacia la sociedad civil se registró en El Salvador durante la propuesta del proyecto de ley de agentes extranjeros, la cual además contiene disposiciones que afectan los alcances de las libertades fundamentales de asociación, de reunión y expresión, ya que, si las asociaciones son financiadas con colaboración internacional se les impone sanciones, y las estigmatiza por la falta de registro de las mismas o por dedicarse a actividades tendientes a defender los derechos humanos⁵². Asimismo, en Nicaragua previo a su aprobación, se produjo esta situación.
- Este tipo de legislaciones se aleja de los estándares establecidos por el Comité Jurídico Interamericano en la “Declaración de Principios interamericanos sobre el régimen legal de creación, funcionamiento, financiamiento y disolución de entidades civiles sin fines de lucro”⁵³.

Intimidación y amenazas a periodistas o voces críticas de la gestión pública. Las críticas de las autoridades pueden acompañarse o propiciar violencia física contra periodistas o personas voceras de la sociedad.

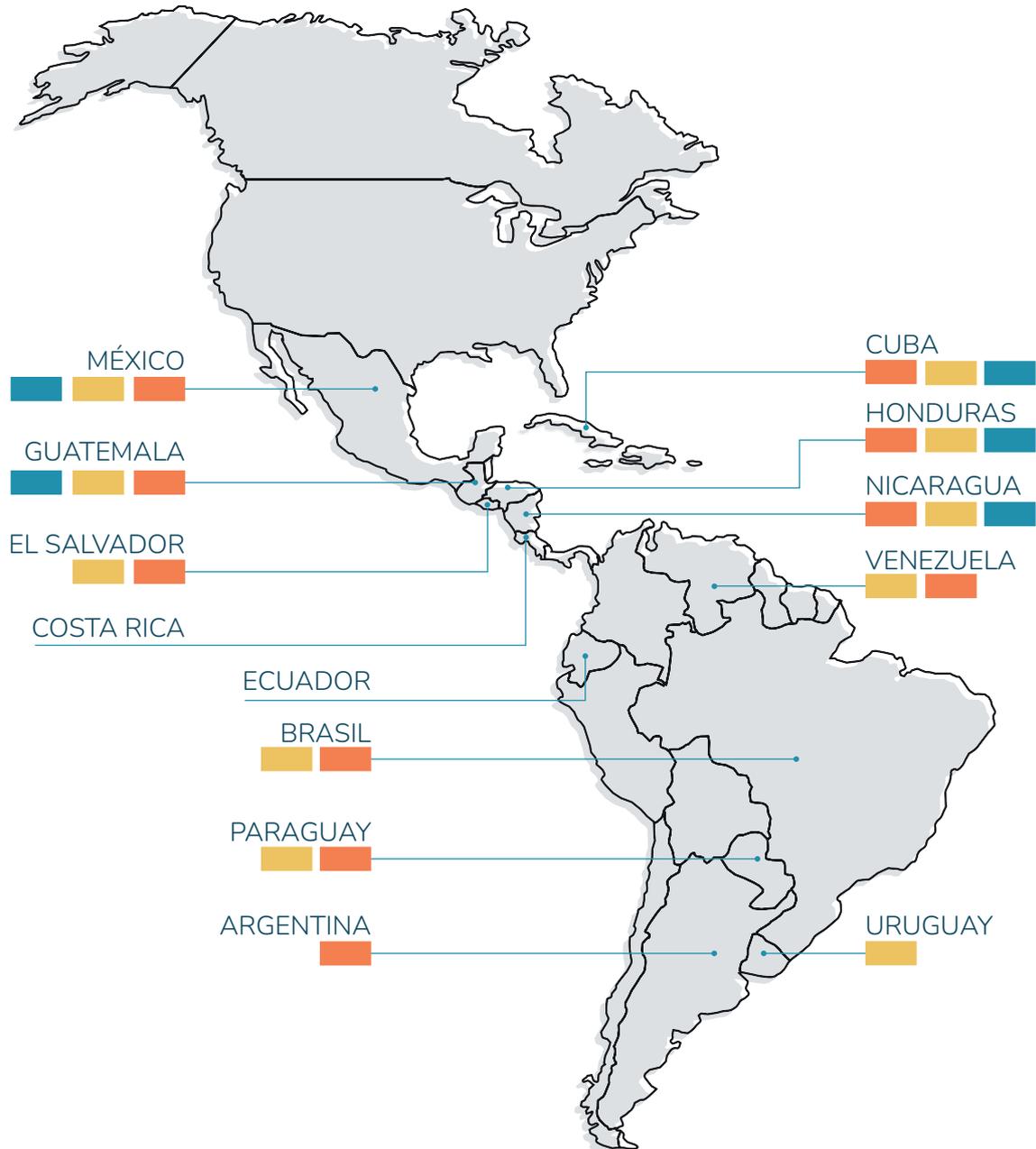
- Estos hechos muchas veces no son criticados por funcionarios/as y quedan impunes. Los primeros casos se banalizan y con el tiempo se reduce el costo ante la opinión pública. La impunidad se convierte en un catalizador para la repetición de los hechos y los funcionarios de bajo rango asumen que pueden actuar irrespetando a estas personas sin esperar consecuencias por ello.

⁵² CIVICUS (2021). El Salvador: El proyecto de ley sobre "Agentes Extranjeros" restringiría la libertad de expresión y de asociación si se aprueba como ley.

<https://www.civicus.org/index.php/es/medios-y-recursos/comunicados-de-prensa/5450-el-salvador-el-proyecto-de-ley-sobre-agentes-extranjeros-restringiria-la-libertad-de-expresion-y-de-asociacion-si-se-aprueba-como-ley>

⁵³ CJI/RES. 282 (CII-O/23) corr.1, del 9 de marzo de 2023, aprobada en la 102.º Período ordinario de sesiones, del Comité Jurídico Interamericano.

PAÍSES QUE REGISTRAN CASOS O PATRONES RESTRICTIVOS EN REPRESALIA POR EJERCER ALGUNO DE LOS TRES DERECHOS



Detenciones arbitrarias en represalia por ejercer la libertad de expresión y la protesta pacífica

Persecución judicial por ejercer la libertad de expresión

Persecución judicial por ejercer la libertad de expresión represalias indirectas por ejercer algunos de los tres derechos

- En Paraguay, desde 2021, se han registrado querrelas penales contra periodistas y directores de medios de comunicación presentadas por políticos o ex funcionarios públicos, los casos de **Juan Carlos Lezcano Flecha** y **Natalia Zuccolillo** plantean una amenaza al ejercicio periodístico⁵⁴. Mientras que en Ecuador, a inicios de este año, el expresidente de Ecuador y actual candidato a asambleísta, Abdalá Bucaram, amedrentó a la periodista **Dayanna Monroy**, presentadora de noticias e investigadora de casos de corrupción, a través de un video que circuló públicamente en redes sociales⁵⁵.

Polarización política y la creciente intolerancia hacia los grupos con opiniones diferentes.

- El discurso público se degrada y en ocasiones se recurre a un lenguaje de confrontación que niega a quien le adversa o crítica la gestión. *Se considera a quien cuestiona como enemigo. El debate se centra en las características de las personas y no en sus propuestas.*
- Durante el gobierno de Bolsonaro en Brasil, insultos descalificativos (“basura”, “cloaca”, “sinvergüenzas”, “ridículos”, “falsificados”, “tontos”, entre muchos otros), hasta acusaciones (como “desinformación” y “mentiras”, “blanqueo de capitales” y “malversación de recursos públicos”) y uso de manifestaciones discriminatorias (“terrible homosexual”, “scooping”), fueron utilizados para intentar consolidar la imagen de que los medios de comunicación no estarían al servicio de la población y, por el contrario, serían “enemigos”.

Opacidad en la gestión pública. La dinámica pública se caracteriza por la progresiva ausencia de la rendición de cuentas por parte de los funcionarios. *Aumentan los casos de corrupción.* Muchas veces los hechos denunciados no son investigados y no hay sanciones para las personas responsables.

- Para 2021 en El Salvador se reportó el nombramiento irregular de los comisionados miembros del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) a través de procesos poco transparentes y la postulación de personas con vinculación político partidaria reconocida⁵⁶. Entre finales de marzo y principios de octubre de 2022, la Procuraduría para la

⁵⁴ Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (2022). Informe Anual 2021. Tendencias sobre el derecho a la libertad de expresión en el hemisferio. <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/informes/IA2021ESP.pdf>

eros-restringiria-la-libertad-de-expresion-y-de-asociacion-si-se-aprueba-como-ley

⁵⁵ Fundamedios (2021). Expresidente Abdalá Bucaram lanza amenazas de muerte contra dos comunicadores <https://www.fundamedios.org.ec/alertas/abdala-bucaram-amenazas-comunicadores/>

⁵⁶ Alianza Regional por Libre Expresión e Información (2021). SABER MÁS XII: El acceso a la información: ¿una víctima más de la pandemia? <https://www.alianzaregional.net/saber-mas-xii-el-acceso-a-la-informacion-una-victima-mas-de-la-pandemia/>

Defensa de los Derechos Humanos de ese país recibió 58 denuncias de vulneración al derecho a la libertad y acceso a la información⁵⁷.

- A la negación de información como regla se suma la criminalización activa hacia quienes hacen ejercicio del derecho de petición; en Guatemala, **Raul Marroquin**, representante de la Comisión de Auditoría Social de la Red Nacional de Comisiones y Colectivos Ciudadanos por la Transparencia y Probidad (Rednac-TP), fue demandado por hacer una solicitud de información pública⁵⁸.

La falta de acceso a la justicia y la desigual protección bajo la ley.

- La ausencia de justicia frente a los hechos de violencia institucional, especialmente en los casos de violaciones de derechos humanos es un signo de la **reducción de los contrapesos institucionales**. Los casos se mantienen en impunidad y ello contribuye a la insatisfacción social con el sistema institucional.
- Las y los periodistas en México enfrentan patrones de detención arbitraria y persecución judicial sobre todo cuando investigan casos de corrupción, desapariciones forzadas o delincuencia. En 2022 fueron asesinados al menos 17 periodistas⁵⁹. La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos señaló que en el primer semestre de 2022, la violencia letal contra la prensa ha tomado “dimensiones estremecedoras” con saldos equiparables a situaciones de conflictos armados⁶⁰, mientras que los casos de agresiones contra periodistas son recurrentes y permanecen en la impunidad⁶¹, con un impacto diferenciado por razones de género⁶².

La falta de voluntad política para respetar la democracia y proteger los derechos humanos. El discurso público no pondera a la democracia como un sistema

⁵⁷ Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (2022). Informe N°1 Estadísticas sobre el régimen de estado de excepción en El Salvador. <https://www.pddh.gob.sv/portal/wp-content/uploads/2022/10/Informe1.Observatorio.pdf>

⁵⁸ Comisión Ciudadana Departamental Transparencia y Probidad en Sacatepéquez (2021). Municipalidad de San Cristóbal Verapaz, alta verapaz a través de la unidad de información pública municipal criminaliza a vecino por solicitar información. <https://www.facebook.com/cciadanasacatepequez/photos/a.149658048980507/824586798154292/?type=3>

⁵⁹ El País (2022). México vive su momento más letal para los periodistas desde que hay registros. <https://elpais.com/mexico/2022-12-18/mexico-vive-su-momento-mas-letal-para-los-periodistas-desde-que-hay-registros.html>

⁶⁰ El Economista (2022). CIDH condena la "incesante" violencia que existe contra la prensa en México. <https://www.eleconomista.com.mx/politica/CIDH-condena-la-incesante-violencia-que-existe-contr-la-prensa-en-Mexico-20220712-0125.html> / Artículo 19 (2022). Primer semestre de 2022: La impunidad y negación ante la violencia extrema contra la prensa persiste. <https://articulo19.org/informe-semestral-2022/>

⁶¹ CIDH (2022). CIDH, RELE y ONU-DH México condenan el asesinato de la periodista Lourdes Maldonado. <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2022/020.asp>

⁶² Heinrich Böll Stiftung México y El Caribe (2021). Situación de la violencia contra mujeres periodistas en México: Balance Anual 2020. <https://mx.boell.org/es/2021/05/03/situacion-de-la-violencia-contr-mujeres-periodistas-en-mexico-balance-anual-2020#:~:text=La%20violencia%20psicol%C3%B3gica%20fue%20el,desprestigio%20de%20la%20labor%20period%C3%ADstica>

político o se apropia de ese valor para redefinirlo y que sea funcional a una gestión autoritaria del poder político.

- En agosto de 2018, el Gobierno de Nicaragua expulsó del país a una misión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) que días antes había presentado un informe sobre las graves violaciones de derechos humanos cometidas por fuerzas estatales en el contexto de las protestas. A finales de ese año, pasó lo mismo con dos comisiones de la CIDH; el Mecanismo de Seguimiento para Nicaragua (Meseni) y el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), un día antes de que este último presentará su informe sobre la situación de derechos humanos tras ocho meses de protestas y represión.
- El gobierno alegó que los mecanismos eran “plataformas de divulgación de información falsa para promover en el ámbito internacional sanciones en contra de nuestro país”. Los mandatos nunca tuvieron acceso a expedientes judiciales, a información oficial que les permitiera cumplir plenamente su mandato o a audiencias judiciales públicas.

Presencia de grupos paraestatales que actúan bajo aquiescencia del Estado, o cuya actividad delictiva no es debidamente sancionada. Se dedican a atacar a periodistas, organizaciones de la sociedad civil o sectores críticos a las políticas estatales o que cuestionan a grandes grupos económicos o intereses corporativos. Tales ataques pueden ir desde el desprestigio público hasta atentados y asesinatos.

- En México, las amenazas del crimen organizado hacia la labor periodística son recurrentes, incluidas aquellas con enfoque diferenciado por razones de género⁶³. También el trabajo de cobertura se ve regularmente afectado por los enfrentamientos entre estos grupos criminales y los cuerpos de seguridad⁶⁴.
- En Guatemala, organizaciones privadas pero que actúan bajo aquiescencia estatal, activan recursos judiciales y emprenden campañas de desinformación en contra de personas defensoras de derechos humanos, operadores de justicia y demás sectores que critiquen al poder político.

Las señales de alarma no necesariamente son concurrentes, ya que dependen de los desarrollos históricos, sociales y culturales de cada país. En ocasiones, las restricciones al espacio cívico inician en el discurso gubernamental y no se atienden de manera rápida. Se desestiman sus consecuencias. Es importante reconocer estas señales de advertencia y tomar medidas para evitar restricciones en el espacio cívico y garantizar la protección de los derechos y libertades ciudadanas.

⁶³ Artículo 19 (2021). Amenazas públicas contra la prensa desde el crimen organizado, muestran vacíos desde el Estado. <https://articulo19.org/amenazas-publicas-contra-la-prensa-desde-el-crimen-organizado-muestran-vacios-desde-el-estado/>

⁶⁴ Artículo 19 (2023). Gobernador del estado de Sinaloa debe abstenerse de estigmatizar a la prensa. <https://articulo19.org/gobernador-del-estado-de-sinaloa-debe-abstenerse-de-estigmatizar-a-la-prensa/>

05 BUENAS PRÁCTICAS Y CONTENCIÓN ESTRATÉGICA

Las buenas prácticas no sólo producen efectos positivos en contextos institucionales favorables. Si bien los entornos democráticos estables ofrecen más elementos para aprovechar su potencialidad transformativa, las buenas prácticas en cualquier escenario son herramientas de cambio que ayudan a contrarrestar conductas o tendencias negativas, sean estructurales, circunstanciales o más eventuales. En los entornos no democráticos han servido de base para movilizar a la sociedad civil y mitigar el deterioro. Por lo tanto, las buenas prácticas son útiles en cualquier localidad. La cuestión es aprovechar el rol e impacto diferenciados que pueden cumplir según el contexto en que se insertan.

Para ser instrumentos de incidencia estratégica, las buenas prácticas deben contextualizarse. Siguiendo las tendencias generales del presente informe, se parte de una clasificación de las buenas prácticas en el marco de tres escenarios generales que permiten su adaptación por la sociedad civil. Esta propuesta no pretende convertirse en un modelo de referencia, sino en una pauta básica de orientación. En definitiva, se trata de un punto de partida con ánimos propositivos para apoyar el trabajo de la sociedad civil en la región.

El primer escenario es el relativo a los **entornos democráticos estables**. Son aquellos en los cuales la estructura institucional, el marco jurídico y a menudo las prácticas guardan cierta armonía en términos garantistas. La suma de elementos positivos para el espacio cívico es notoriamente mayor y, por tanto, son escenarios que están mejor posicionados para enfrentar prácticas o tendencias negativas, más allá de las relaciones o significados políticos que éstas ejerzan sobre los elementos positivos. Son entornos con un sustrato institucional sólido para direccionar la conducta del Estado hacia cambios más integrales, que pueden implicar modificaciones de prácticas o normativas o hasta reformas generales, en algunos casos acompañando iniciativas estatales positivas.

Una tendencia general en este escenario es que la generación de cambios se fundamenta en la apelación a las instituciones, marcos normativos y prácticas garantistas que contiene la propia institucionalidad democrática. Incluso durante periodos de mayor regresividad o de tendencias negativas de cierta duración, los entornos democráticos estables proveen resortes suficientes para al menos contener el impacto de las medidas restrictivas y, eventualmente, revertirlas.

Por ejemplo, en Uruguay se señalaron prácticas y ciertas legislaciones que obstaculizan el derecho de acceso a la información. En contraste, la creación de un Índice Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (INTAI)⁶⁵ permite medir el nivel de cumplimiento de los organismos públicos, estatales o no, respecto de las obligaciones establecidas en la Ley de Acceso a la Información Pública N° 18.381 y normas relacionadas, lo cual abre una ventana al control social. Una práctica similar se reportó en Argentina en el marco del IV Plan de Acción de Gobierno Abierto⁶⁶, del cual surgió un índice sobre obligaciones de transparencia activa. Más allá de impulsar la publicación proactiva de información, es un instrumento que permite fundar acciones contra patrones restrictivos en la entrega de información.

Los mejores marcos normativos y prácticas en materia de información pública han facilitado los reclamos contra los excesos o defectos presentes en el régimen general de información en los Estados. Esa utilidad puede trascender la afinidad temática. En Costa Rica se identificó como buena práctica la habilitación de canales oficiales de alto nivel de mensajería instantánea para informar asuntos públicos a la población. En principio, es una medida que favorece el acceso a la información pero puede funcionar como base de exigencia de iniciativas de diálogo y colaboración más fluidas para otros temas del espacio cívico. Así, en Paraguay se mencionó la adopción de una Mesa para la Seguridad de Periodistas que cuenta con un Observatorio sobre Violencia contra Periodistas y un Sistema de Monitoreo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 16.10.1 y 16.10.2. Estas herramientas brindan contribuciones en el seguimiento de casos judiciales relacionados con violaciones a la libertad de expresión, así como en el registro de los distintos tipos de agresiones cometidos contra periodistas.

Monitoreos recientes informan que una tendencia de carácter regional sobre regulaciones de la libertad de expresión se refiere a la brecha existente respecto al “número de proyectos presentados que supera ampliamente al número de leyes aprobadas y sancionadas”. Sin perjuicio de las razones de esa diferencia considerando los contextos locales, subsisten motivos para creer que los congresos, principalmente en los entornos democráticos más estables, cumplen una función de depuración que los apuntala como espacios de incidencia ante proyectos o prácticas restrictivas. Es importante poner la lupa en el trabajo menos visible que realizan los poderes legislativos y proteger desde allí el espacio cívico.

En síntesis, estas buenas prácticas se insertan en un entorno estable de institucionalidad

⁶⁵ Índice Nacional de Transparencia (INTAI) | Unidad de Acceso a la Información Pública.

<https://www.gub.uy/unidad-acceso-informacion-publica/politicas-y-gestion/indice-nacional-transparencia-intai>

⁶⁶ Dirección Nacional de Gobierno Abierto en Argentina.

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/servicios-y-pais-digital/gobierno-abierto>

democrática que ofrece en su conjunto más garantías para materializar cambios sustanciales. Las buenas prácticas derivan de este entorno y pueden contraponerse a prácticas y tendencias negativas en aras de estadios más avanzados del espacio cívico.

El segundo tipo de escenario donde las buenas prácticas cumplen un rol e impacto específicos es el referido a los **entornos no democráticos o estructuralmente regresivos**. Son aquellos caracterizados por la predominancia de las violaciones graves a los derechos humanos y el desmantelamiento, paulatino o acelerado, de las instituciones democráticas, concentrando formalmente y/o de facto los poderes del Estado en el ejecutivo nacional, lo que se corresponde con indicadores elocuentes sobre la ausencia de estado democrático y de derecho. Al ser entornos con poco o nulo sustrato institucional, es más difícil mover al Estado hacia reformas estructurales o de mayor alcance en términos de espacio cívico, y exige mayor impulso e iniciativa de la sociedad civil.

Una tendencia general en este escenario es la **apelación a los marcos normativos garantistas que persisten a la institucionalidad erosionada, especialmente a la Constitución, las leyes orgánicas y los instrumentos internacionales de protección de derechos humanos**.

Esta tendencia revela como buena práctica la acción de contraponer sistemáticamente a la conducta arbitraria de los Estados el lenguaje universal de los derechos humanos con sus mejores estándares, prácticas e instrumentos, cristalizando en varios efectos positivos.

Los beneficios de articularse en torno al lenguaje universal de derechos humanos van desde cohesionar y movilizar a las fuerzas de la sociedad civil hasta mitigar las consecuencias de la crisis institucional y evitar daños futuros, pasando por la construcción de mecanismos efectivos de resiliencia y solidaridad que ayudan a mantener las exigencias.

En estos países se reportan situaciones donde, a partir de la movilización organizada de la sociedad civil, algunos proyectos legales restrictivos no prosperan o son dilatados, y pronunciamientos internacionales contribuyen con efectos disuasivos en el terreno. Por ejemplo, en Venezuela se registran víctimas de detenciones arbitrarias que consiguieron su excarcelación, o víctimas de procesos arbitrarios, que experimentaron mejoras en sus condiciones de debido proceso.

El pulso sostenido de la sociedad civil por recomponer la situación de derechos humanos

muta al final a una exigencia de retorno a la institucionalidad democrática, por lo que también es un recurso fundamental para la restauración del sistema. En el mejor de los casos, la incidencia estratégica ha logrado, sino atenuar el deterioro a corto plazo, movilizar a actores clave en torno a los impactos de políticas o patrones restrictivos, lo que eventualmente abre lugar a la cooperación internacional para mecanismos de rendición de cuentas, ayudas de tipo humanitario, social o económico, y/o iniciativas de diálogo político.

En resumen, si bien se trata de un recorrido plagado de obstáculos estructurales y que revela complejidades que varían de acuerdo con los contextos locales, las buenas prácticas gestadas desde las demandas en clave de derechos humanos existen y arrojan resultados. De allí la importancia además de mantener la vigencia y solidez institucional de los diferentes mecanismos de protección de derechos humanos, al ser componentes claves en la contención de abusos y obtención de justicia.

El último escenario propuesto concierne a los **entornos democráticos más híbridos**. Son aquellos con deterioros significativos en la institucionalidad democrática y la situación de derechos humanos, pero que no alcanzan el umbral de estructuralmente regresivos. Se caracterizan por presentar una ecuación más balanceada, aunque no necesariamente favorable, entre malas y buenas prácticas, y por prever todavía resortes institucionales que funcionan para un espectro de medidas puntuales o estructurales en beneficio del espacio cívico dependiendo, entre otras razones, de las particularidades del contexto local.

Una tendencia general en este escenario es que la generación de cambios parte, al igual que los entornos democráticos más estables, de los elementos positivos en curso, entre instituciones, legislación y prácticas determinadas, para hacer frente a tendencias o patrones restrictivos del espacio cívico.

Parece frecuente en estos contextos, especialmente en países que enfrentan crisis institucionales, el mayor protagonismo que toman los sistemas de justicia por iniciativa de la sociedad civil para contener las medidas restrictivas. Por ejemplo, en Guatemala se reportó que un tribunal había suspendido la ilegalización de un buen número de organizaciones por presuntos incumplimientos de una ley arbitraria, mientras que en Brasil el Supremo Tribunal Federal había protegido la ley de acceso a la información.

En estos contextos se ha destacado [la efectividad de los mecanismos internacionales de protección de derechos humanos en respaldo del espacio cívico](#). En El Salvador se identificó

que un proyecto restrictivo no ha avanzado en su discusión parlamentaria luego de un pronunciamiento conjunto de titulares de procedimientos especiales de la ONU. En otros Estados se subrayó también la sensibilidad de los gobiernos a determinados pronunciamientos internacionales, aportando al establecimiento de situaciones donde se elimina o suspende propuestas formales o informales contrarias al espacio cívico de la agenda política.

Los entornos democráticos más híbridos por regla general pueden aprovechar el conjunto de buenas prácticas incorporadas en esta sección y según el caso podrán cumplir con un papel más de contención, mitigación o reversión de daños. El alcance e impacto de las buenas prácticas probablemente se mantendrá constante según como fluya la situación local, por lo que es esperable que los efectos más sistémicos y duraderos lleguen con progresos institucionales, los cuales, a su vez, son alcanzables con la generación de más y mejores prácticas.

La capacidad de respuesta de los Estados requiere de buenas prácticas. Su adopción y desarrollo causa como resultado un incremento de los esquemas de protección y respeto de los derechos humanos de las personas, de modo que su replicación suele ser un aspecto recomendado de distintos actores nacionales e internacionales. Los efectos positivos derivados de la puesta en marcha de este tipo de medidas hace posible su reproducción adaptada a otros contextos con el objetivo de procurar resultados similares.

América Latina atraviesa importantes restricciones al espacio cívico como consecuencia de conductas autoritarias, sean estas estructurales o eventuales. En los últimos años, la región albergó severas crisis como resultado de demandas sociales y políticas. En represalia, algunos gobiernos ejercieron conductas arbitrarias poniendo en riesgo el estado de derecho, como en Brasil, Guatemala y El Salvador. Cuba reafirmó su perfil autoritario. Mientras que Venezuela y Nicaragua lo consolidaron; al punto que el primero cuenta con una investigación abierta en la Corte Penal Internacional y el segundo registra indicios sobre posibles crímenes de lesa humanidad, ambos por la violación sistemática de derechos humanos.

En países más estables, se registraron prácticas negativas episódicas, no estructurales, pero que también son graves al restar condiciones para un espacio cívico seguro. La criminalización de la protesta social a nivel judicial, los retrocesos operativos e institucionales en materia de acceso a la información, la sostenida ausencia de pluralidad informativa en los medios de gestión pública y el discurso público estigmatizante, componen parte de los desafíos que estos países enfrentan

En los escenarios más y menos garantistas, la hostilidad en el discurso público en general y oficial en particular es una constante. Ataques, estigmatización a sectores críticos, opositores políticos, medios de comunicación y periodistas, activistas y personas defensoras está presente a diversos niveles en todos los países consultados.

El discurso oficial violento y alimenta la polarización política y social. Líderes, personalidades públicas y funcionarios/as restan activamente garantías al debate democrático mediante la estigmatización, la violencia mediática y en redes sociales.

Al mismo tiempo, las voces de referencia de una democracia como el periodismo, la ciencia y la academia pierden protagonismo y resonancia en el ámbito público. El deterioro del debate público tiene consecuencias puntuales en el espacio cívico y el disfrute de derechos humanos ante la obligación estatal de garantizar la presencia efectiva de todas las voces de la sociedad, especialmente de aquellas tradicionalmente excluidas, y la protección especial de los discursos en contra de funcionarios. La lógica antidemocrática, sea parte de una política de Estado o excepcional, no registra tendencia ideológica exclusiva. El abuso de poder es el eje común en países con graves violaciones a los derechos humanos o ataques a la institucionalidad democrática, esto incluye desde gobiernos conservadores y reaccionarios hasta partidos gobernantes autodenominados socialistas.

La impunidad y el silencio son incentivos del autoritarismo. La ausencia de costo político y mediático no promueve pero puede estimular la comisión de delitos y violaciones graves a los derechos humanos. Insistir en la denuncia judicial y mediática, aún en los casos estructuralmente regresivos, es lo que ofrece esperanza de justicia, mientras que en entornos democráticos, contienen impulsos autoritarios. El trabajo de monitoreo sobre la situación de Nicaragua, dentro y fuera del país, hizo posible la creación de varios mecanismos, entre ellos el Grupo de Expertos de Naciones Unidas que determinó la comisión de crímenes de lesa humanidad por razones políticas. Este reciente avance mantiene abiertas las puertas para el camino de la justicia a nivel internacional.

Ante este panorama, es urgente sanear las condiciones del espacio cívico en la región para construir y sumar legitimidad a los procesos electorales venideros, mejoras al menos a mediano plazo como espacios mediáticos más inclusivos, con lugar para todas las voces y minorías; el cese del discurso público estigmatizante, en especial por parte de altos funcionarios y personalidades públicas; restituir las garantías para el acceso a la información pública. Además, es fundamental avanzar en el abordaje de los desafíos de internet y las nuevas tecnologías sobre el ejercicio de los derechos en línea, pues el espacio cívico depende cada vez más de entornos digitales libres, seguros e inclusivos.

A los Estados

- **Garantizar de manera efectiva el ejercicio de los derechos humanos** en general y los vinculados al espacio cívico en particular, bajo el respeto del Estado de Derecho y la consolidación real de la institucionalidad democrática. **Esto incluye proteger activamente el trabajo de personas defensoras de derechos humanos, activistas y periodistas** particularmente afectadas en el ejercicio de sus derechos civiles.
- **Evitar discursos que criminalizan la labor crítica** de medios de comunicación, periodistas, personas defensoras de derechos humanos, líderes sociales y organizaciones de la sociedad civil. **Cesar, rechazar y sancionar lógicas de intimidación y amenazas** hacia periodistas, activistas o voces críticas de la gestión pública, en especial si proceden de altos funcionarios/as.
- **No promover leyes o regulaciones** que afecten la independencia del poder judicial, que busquen condicionar el discurso público, y evitar imponer controles excesivos al acceso a recursos financieros por parte de las organizaciones civiles.
- **Promover activamente el acceso a la información**, ejercer la rendición de cuentas, alentar y facilitar la contraloría social como mecanismo democrático para optimizar la gestión de los recursos públicos.
- **Garantizar el acceso a la justicia** frente a los hechos de violencia institucional, especialmente en los casos de violaciones de derechos humanos y el acceso a la información sobre las acciones, estadísticas de gestión y resoluciones judiciales. Fortalecer los contrapesos institucionales a fin de evitar la impunidad y promover la confianza social en el sistema.
- **Evitar la presencia de grupos paraestatales, no validar sus acciones por omisión y sancionar debidamente sus prácticas delictivas.** Combatir y rechazar los ataques a periodistas, organizaciones de la sociedad civil o sectores críticos a las políticas estatales o que cuestionan a grandes grupos económicos o intereses corporativos. **Sancionar ataques cuando constituyan delito o riesgos para la integridad o libertad de las personas afectadas.**

- En coherencia con las obligaciones establecidas en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, **ofrecer garantías y protección a las personas migrantes y refugiadas perseguidas** por ejercer la libertad de expresión, de asociación, el derecho a la manifestación pacífica o que son criminalizadas por defender derechos humanos. Esto incluye **flexibilizar los mecanismos de ingreso a países frente a situaciones de riesgo y desplazamiento forzado de activistas o personas defensoras**.
- A la cooperación internacional, **incrementar y afinar el apoyo operativo para la efectiva defensa y protección de derechos humanos en el terreno**. La pertinencia de la cooperación es crucial para honrar el mandato de universalidad bajo un enfoque realista y oportuno en función de las necesidades locales.

A la sociedad civil, academias, organizaciones sociales, movimientos y colectivos

- **Activar y promover el trabajo en redes** como estrategia de visibilización y contención frente a situaciones restrictivas eventuales o estructurales que afecten a los derechos humanos. Mantener la documentación y registro de casos para una defensa y protección efectivas.
- **Sostener el uso de los sistemas internacionales de protección** de derechos humanos en sus diferentes instancias para elevar la denuncia, procurar justicia y subir el costo a las acciones o prácticas que restringen libertades.
- **Visibilizar los casos y situaciones restrictivas de los países vecinos**. Las lógicas antidemocráticas en la región suelen convertirse en tendencias y ejemplos negativos entre países. **Elevar la denuncia por los casos en el continente permite hacer frente a la impunidad y sumar a la contención ante potenciales retrocesos**.
- **Desarrollar investigación académica** sobre la situación de derechos humanos en la región que nos permita identificar con mayor precisión patrones, tendencias, evolución histórica y diagnósticos que sumen recursos para el diseño de estrategias efectivas que respondan a las necesidades locales y regionales.

A los organismos internacionales y sistemas de protección de derechos humanos

- **Mantener el monitoreo periódico** sobre la situación de derechos humanos en la región, en especial en países con tendencias autoritarias y patrones sistemáticos de violaciones a los derechos humanos. **Llamar la atención sobre prácticas regresivas, aún en contextos generalmente democráticos, para evitar riesgos mayores.**
- **Incorporar activamente a la sociedad civil en el diseño de estándares o principios** interamericanos o universales en materia de derechos humanos o con impacto en el disfrute y respeto de tales libertades, esto incluye agencias internacionales e instancias de organismos como la OEA, entre ellos el Comité Jurídico Interamericano o la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas.

Detalles de la situaciones y casos por países

Argentina

En el discurso público se registran casos de estigmatización hacia medios de comunicación, así como hacia partidos políticos. A nivel de acceso a la información pública, se registran extensiones injustificadas de plazos para responder solicitudes de acceso.

A nivel de discurso oficial hostil entre algunos casos que podemos referir se incluye al presidente. Fernández a través de Twitter publicó un texto que calificaba al periodismo como “una vergüenza nacional”. La publicación que retuiteó elogia a la portavoz del gobierno, Gabriela Cerruti por explicar “técnicamente por qué el periodismo mainstream argentino es una vergüenza nacional”. El tuit fue posteriormente eliminado.⁶⁸ En el caso de dirigentes opositores, a modo de ejemplo, varias ocasiones el diputado Fernando Iglesias ha atacado a través de las redes sociales a miembros de otros partidos, incluyendo ataques machistas hacia mujeres en el ámbito de la política⁶⁹.

Los medios de comunicación en general, tanto de gestión pública y privada, son considerados con un nivel de pluralidad intermedia. Una evaluación reciente tras la publicación de datos sobre la distribución de publicidad oficial en tres provincias del país reveló dinámicas de ventajismo hacia los medios más grandes y afines a los gobiernos locales⁷⁰. Esto revela la ausencia de criterios objetivos y plurales para una distribución equitativa de la pauta oficial, en perjuicio de los medios más pequeños, lo que pone en riesgo su existencia y puede condicionar su línea editorial para poder acceder a las pautas.

Nuestra organización local realizó un monitoreo del nivel de cumplimiento de los plazos de respuesta por parte de los distintos poderes del Estado; en general hubo un aumento de la cantidad de pedidos respondidos por fuera de los 15 días de plazo establecido por la Ley de Acceso a la Información Pública y un aumento en la utilización del plazo de prórroga (entre 15 y 30 días).⁷¹

⁶⁸ La Nación (2022). La oposición repudió los ataques del gobierno hacia el periodismo.

<https://www.lanacion.com.ar/politica/la-oposicion-repudio-los-ataques-del-gobierno-hacia-el-periodismo-nid10022022/>

⁶⁹ Página 12 (2021). Fernando Iglesias redobló sus ataques misóginos contra Florencia Carignano.

<https://www.pagina12.com.ar/371716-fernando-iglesias-redoblo-sus-ataques-misoginos-contr-flore>

⁷⁰ Chequeado (2022). Cayó el gasto en publicidad oficial pero aumentó la concentración en los principales grupos.

<https://chequeado.com/el-explicador/cayo-el-gasto-en-publicidad-oficial-pero-aumento-la-concentracion-en-los-principales-grupos-de-medios/>

⁷¹ Ello se ve especialmente en los resultados del Poder Ejecutivo y Poder Judicial

- Poder Ejecutivo

Resultados 2019: el 50,66% fue respondido en 15 días. / Resultados 2022: 35,81%

- Poder Judicial (Corte Suprema y Consejo de la Magistratura)

Resultados 2019: el 55, 28% fue respondido en 15 días / Resultados 2022: 43,78%

Como buena práctica en relación al acceso a la información, en el marco del IV Plan de Acción de Gobierno Abierto, la Agencia de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo Nacional creó -junto a distintas organizaciones de la sociedad civil- un índice para medir el nivel de cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa de todos los sujetos obligados a los que debe controlar. Considera para la medición distintos indicadores que corresponden a las obligaciones de publicación que establece la ley de acceso a la información pública.⁷²

A pesar de que no se identificaron patrones de persecución judicial, se registran algunos casos presentados recientemente por el Foro de Periodismo Argentino (FOPEA) ante el Consejo de Derechos Humanos.⁷³ El Sindicato de Prensa de Buenos Aires realizó en 2022 una encuesta de la cual surge que el 14% de las personas que respondieron (más de 1000) sufrieron agresiones y amenazas de forma online y offline durante el último año.⁷⁴ A su vez, la organización FOPEA registró 108 casos de agresiones contra periodistas durante 2021. El 37,96% de los casos se trataron de agresiones físicas, psíquicas o materiales⁷⁵.

La organización Reporteros Sin Fronteras, en su último informe sobre la situación del periodismo a nivel global, remarcó que en Argentina “no se registran detenciones, ni asesinatos de periodistas, y son muy esporádicas las agresiones físicas de consideración. [...] Sin embargo, los periodistas están expuestos a ser el blanco de abusos policiales, en el contexto de manifestaciones multitudinarias, y del amedrentamiento de organizaciones delictivas (narcotráfico, trata de personas, etc) y parapoliciales, en barrios y provincias desfavorecidos.”⁷⁶

Organizaciones locales identifican patrones en el uso de figuras penales para la criminalización de manifestantes que participan de protestas pacíficas y se registran numerosos casos de uso desproporcionado de la fuerza policial. La ley antiterrorista vigente⁷⁷ modificó la definición de “terrorismo” del Código Penal de la Nación. Esto generó críticas por parte de organizaciones de la sociedad civil al considerar que una definición demasiado laxa podría alcanzar a las protestas sociales.

⁷² Índice de Transparencia Activa <https://www.argentina.gob.ar/aaip/accesoalainformacion/ta>

⁷³ Foro de Periodismo Argentino (2022). Foepa advirtió ante la ONU cómo en Argentina se usa a la justicia para callar a periodistas.

<https://www.fopea.org/fopea-onu-uso-de-la-justicia-para-callar-al-periodismo/>

⁷⁴ Sindicato de Prensa de Buenos Aires (2022). Encuesta Integral SiPreBA. Relevamiento de la situación socioeconómica de los trabajadores de medios de prensa de CABA.

<https://www.sipreba.org/wp-content/uploads/2022/06/SiPreBA-Encuesta-integral-2022.pdf>

⁷⁵ Foro de Periodismo Argentino (2022). Libertades bajo amenaza.

<https://www.fopea.org/wp-content/uploads/2022/05/FOPEA-ANUARIO-MONITOREO-LIBERTAD-DEEXPRESION.pdf>.

⁷⁶ Reporteros Sin Fronteras (2022). Clasificación anual. <https://rsf.org/es/clasificacion?year=2022>

⁷⁷ Sancionada en 2012.

Tras su visita al país, el Grupo de trabajo sobre detenciones arbitrarias manifestó preocupación “por el hecho de que el sistema de justicia penal trata de manera diferente a las personas de origen humilde, las que se encuentran en situación vulnerable o las que participan en protestas sociales”. También alertó sobre las detenciones colectivas de grupos indígenas que participan de protestas.⁷⁸ En 2019, la CIDH constató el uso de municiones potencialmente letales por parte de cuerpos de seguridad en el control de protestas.⁷⁹

El Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) describe que los procesos iniciados en el marco de protestas suelen mantenerse abiertos, sin llegar a una resolución final por parte del Poder Judicial.⁸⁰ En particular sobre la regulación de manifestaciones, existen normas a nivel provincial que son restrictivas del derecho a la protesta, como el caso de la provincia de Salta.⁸¹

Es posible identificar algunos casos ilustrativos respecto a la criminalización en el marco de las protestas. Por ejemplo, el 10 de marzo de 2022, durante una manifestación contra el acuerdo con el FMI se causaron destrozos en el despacho de la Vicepresidencia y en otras oficinas del Congreso Nacional. Estos hechos son investigados como asociación ilícita, atentado, resistencia a la autoridad y lesiones, así como daño agravado e intimidación pública. A criterio de la organización CELS este enfoque “naturaliza criterios, decisiones y modos de hacer que constituyen precedentes dañinos para el libre ejercicio de la organización y la protesta.” y además denuncia detenciones arbitrarias en el contexto de dicha investigación⁸².

Por otro lado, en mayo de 2022, cartoneros/as que protestaron en la Ciudad de Buenos Aires para reclamar por sus mejores condiciones laborales, fueron detenidos arbitrariamente por más de 20 horas acusados del presunto delito de “desobediencia”. Para organizaciones locales, este tipo de métodos por parte de los poderes ejecutivo y judicial son frecuentes y están orientados a disciplinar la protesta social.⁸³

⁷⁸ Grupo de Trabajo de Detenciones Arbitrarias (2018). Informe del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria acerca de su misión a la Argentina. <https://undocs.org/es/A/HRC/39/45/Add.1>

⁷⁹ OEA (2019). Protesta y Derechos Humanos.

<https://www.oas.org/es/cidh/expresion/publicaciones/ProtestayDerechosHumanos.pdf>

⁸⁰ CELS. El derecho a la protesta social en la Argentina. <https://www.cels.org.ar/protestasocial/>

⁸¹ Página 12 (2023). El gobierno de Salta aprobó un protocolo para frenar las protestas sociales <https://www.pagina12.com.ar/520867-el-gobierno-de-salta-aprobo-un-protocolo-para-frenar-las-pro>

⁸² CELS (2022). Protesta en el Congreso: La sobrecriminalización de manifestantes es un mensaje de intimidación.

<https://www.cels.org.ar/web/2022/03/protesta-en-el-congreso-la-sobrecriminalizacion-de-manifestantes-es-un-mensaje-de-intimidacion/>

⁸³ CELS (2022). Criminalización de la protesta en caba: de demandar paritarias a la cárcel

<https://www.cels.org.ar/web/2022/05/criminalizacion-de-la-protesta-en-caba-de-demandar-paritarias-a-la-carcel/>

Brasil 

Desde el inicio de la pandemia de la COVID-19, el escenario se ha agravado, especialmente en lo que se refiere a las manifestaciones críticas hacia la gestión de la crisis sanitaria. La construcción de discursos hostiles contra la prensa por parte del Gobierno Federal jugó un papel central en el incremento de las restricciones. La RELE y la CIDH han observado la utilización de procesos penales y civiles a fin de limitar el ejercicio periodístico en casos de interés público.

Junto al aumento de las violaciones a la libertad de expresión en los últimos años, fue característica del período del anterior gobierno la práctica, por parte de los agentes políticos, de ataques dirigidos a la prensa a través de inhabilitaciones laborales, insultos, bloqueos en redes sociales, entre otros.

Las violaciones a derechos cometidas en grupo o en masa, o por agentes comunes, contra comunicadores que cubrieron la pandemia, reproducen exactamente los términos utilizados por los agentes políticos en las agresiones y violaciones. Esta misma estigmatización ocurrió con los defensores de derechos humanos de los más variados ámbitos, recayendo especialmente contra los que luchan por la tierra, los indígenas y los quilombolas. También hubo crecientes denuncias de estigmatización de comunicadores y defensores que trabajan en favelas y periferias brasileñas.

Según nuestra organización miembro Artículo 19, en los primeros 20 meses de gestión del gobierno saliente se cometieron al menos 449 ataques contra personas comunicadoras, desde el ex Presidente de la República, otros miembros del Gobierno Federal, o incluso políticos afines al ex Presidente -como sus hijos- que aún ocupan cargos de representación política⁸⁴.

Nuestra organización local registra cuando Jair Bolsonaro responsabilizó al periodista Dom Phillips y al indigenista Bruno Pereira de sus propias muertes, diciendo que se habían ido a una "aventura", y que los habían asesinado por estar asociados con el narcotráfico en la región, lo que era información falsa. De igual forma, señala que en 2020 el ex presidente responsabilizó a las ONG de protección ambiental y a los pueblos indígenas por los incendios en la región amazónica, ocurridos por la ausencia de políticas efectivas de fiscalización ambiental, de sanción a los degradadores de bosques y por el avance de los sectores extractivistas ilegales en la región. Todos estos perfiles fueron atacados por el ex presidente, lo que también acabó incidiendo en nuevos ataques, provenientes de representantes políticos de otras esferas, simpatizantes y ciudadanos de a pie.

⁸⁴ Artigo 19 (2020). Monitoramento inédito: agentes políticos ligados ao governo federal cometeram 449 violações a jornalistas em 20 meses. <https://artigo19.org/2020/09/15/linha-do-tempo/>

Constantemente, las mismas frases utilizadas en el discurso del ex presidente fueron reproducidas por personas comunes que perpetraron las agresiones.

Las principales legislaciones utilizadas en los últimos años para restringir los derechos a la participación social y a la manifestación son la Ley de Organizaciones Delictivas, N° 12.850/2013; y la Ley Antiterrorista vigente, No. 13.260/2013. La legislación entró en vigor en 2013, cuando Brasil fue tomado por manifestaciones de disconformidad con la política nacional. Desde entonces, han sido utilizados sistemáticamente contra personas que ejercen su derecho a la manifestación y contra defensores de derechos humanos, tanto individual como colectivamente.

Cabe mencionar el uso de la Ley de Seguridad Nacional, recientemente derogada, para criminalizar las expresiones de descontento con el Gobierno Federal y con la gestión de la pandemia del COVID-19. La ley, que entró en vigor durante la dictadura militar brasileña (1964-1985), fue derogada en 2021, luego de su uso indiscriminado por parte de agentes políticos que la utilizaron para hostigar a periodistas, comunicadores sociales y manifestantes por su expresión.

La difamación, denominada en Brasil delitos contra la honra -que incluye calumnia, imputando un delito; difamación, imputando un acto no criminal pero una conducta de mala reputación; e injuria, maltrato verbal- no se encuentra exclusivamente en esta legislación. También se establece en el Código Penal brasileño actualmente en vigor y ha sido invocado para criminalizar a participantes y organizadores de manifestaciones, así como para perseguir a los periodistas y comunicadores sociales. Además, a finales de junio de 2020, el Supremo Tribunal Federal resolvió que el delito de desacato, tipificado en el artículo 331 del Código Penal, es constitucional. La decisión se produjo después de que el Tribunal desestimara una acción que reclamaba la inconstitucionalidad del delito.

Al escenario normativo se suman proyectos restrictivos. El proyecto de ley 1595/2019, elaborado por un congresista aliado al ex Presidente Bolsonaro, fue aprobada por una Comisión Especial en la cámara baja del país en septiembre de 2021 y utiliza una retórica antiterrorista contra la disidencia. Asimismo, el Proyecto de Ley 272/2016, también de autoría de un congresista aliado al ex Presidente Bolsonaro, “pretende incluir “políticas y motivaciones ideológicas” como fines especiales de la “acción delictiva terrorista”. En la misma línea, el Proyecto de Ley 732/2022, de autoría del poder ejecutivo, tiene como objetivo incluir acciones con fines político-ideológicos en la lista de casos que pueden ser definidos como terrorismo, cuando estas acciones sean premeditadas y violentas. En general,

estos proyectos de ley representan un peligro a medida que escalan el escenario de persecución contra las voces disidentes, considerando la inestabilidad de las instituciones del país y el riesgo de que los acontecimientos cercanos o posteriores a la votación podrían abrir el camino a una ruptura democrática.

La RELE y la CIDH han observado la utilización de procesos penales y civiles a fin de limitar el ejercicio periodístico en casos de interés público. Un caso es el del periodista **Rubens Valente**⁸⁵ que publicó un libro que criticaba la actuación judicial de un Ministro del Supremo Tribunal Federal en una conocida investigación sobre lavado de activos en el país. El Supremo Tribunal Federal no admitió un recurso extraordinario contra la condena civil de Rubens Valente a una indemnización de R\$100.000,00 en favor del Ministro Gilmar Mendes, por supuesto abuso en el ejercicio de la libertad de expresión. La decisión condenatoria también determinó que, en futuras ediciones del libro, la editorial debería publicar la integridad de dicha sentencia, además de la petición inicial presentada por el Ministro Gilmar Mendes.

El 5 de junio de 2022 fue reportada la desaparición del indigenista **Bruno Araújo Pereira** y del periodista **Dom Phillips** cuando realizaban un viaje juntos desde la Tierra Indígena del Valle del Javari para visitar al equipo de Vigilancia Indígena y realizar entrevistas. En virtud de las acciones insuficientes del Estado, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos otorgó medidas cautelares en 11 de junio⁸⁶. El paradero de sus cuerpos fue determinado el 15 de junio, tras la realización de diferentes acciones de búsqueda por los líderes indígenas. Hasta el momento, las investigaciones y procesos penales relacionados con los homicidios no han buscado esclarecer quién ordenó los crímenes y su motivación. Las investigaciones oficiales también desestimaron la labor periodística de Dom Phillips, aunque se sabe que poco antes de morir estaba tomando fotografías para un reportaje.⁷

Costa Rica

Durante 2022, el presidente de Costa Rica se refirió a la prensa de forma estigmatizante, llamándole “prensa canalla”, y comparándola con animales: “La gente habla de la prensa, pero eso es como hablar de la fauna. Hay rinocerontes, hay mapaches, hay ratas, hay aves”⁸⁷.

⁸⁵ IPYS (2022). Abraji presenta petición junto a la CIDH por el caso del periodista de investigación Rubens Valente.

<https://ipys.org/noticias/libertad-de-expresion/abraji-presenta-peticion-junto-a-la-cidh-por-el-caso-del-periodista-de-investigacion-rubens-valente>

⁸⁶ Alianza Regional por la Libre Expresión e Información (2022). Junto a nuestro miembro Artículo 19, y otras organizaciones, presentamos una solicitud de medida cautelar ante la CIDH por la desaparición de 2 comunicadores y defensores de D.HH en Brasil.

<https://www.alianzaregional.net/junto-a-nuestro-miembro-articulo-19-y-otras-organizaciones-presentam>

⁸⁷ CR Hoy (2022). (VIDEO) Presidente vuelve a atacar a la prensa: Compara a periodistas con “ratas”.

<https://www.crhoy.com/nacionales/video-presidente-vuelve-a-atacar-a-la-prensa-compara-a-periodistas-con-ratas/> / LatAm Journalism Review. (2022). Presidente de Costa Rica, Rodrigo Chaves, jugaduro con la prensa centroamericana.

<https://latamjournalismreview.org/es/articulos/presidente-de-costa-rica-rodrgo-chaves-juega-duro-con-la-prensa-centroamericana/>

Ha manifestado que ciertos medios se prestan a “intereses mezquinos”, con lo cual ha contribuido a un clima de confrontación entre el gobierno y algunos medios de comunicación.

El 6 de julio, en el marco de una conferencia de prensa, el presidente cuestionó la solvencia económica de la empresa de medios La Nación, utilizando datos calificados como “distorsionados” sobre bonos emitidos por la compañía en el mercado bursátil, entre el 2013 y 2014. Estas declaraciones públicas contrarias al medio parecen responder a su línea editorial y ejercen un efecto intimidatorio⁸⁸.

En 2021, los principales retos al ejercicio del periodismo en Costa Rica estuvieron asociados a los obstáculos para acceder a la información pública oficial, lo que requirió muchas veces intervención judicial. En este sentido, fue conocida una orden judicial de restringir la cobertura periodística sobre temas de interés público⁸⁹.

El 2 de septiembre, la Ministra de Comunicación fue destituida luego de una serie de críticas, entre otros señalamientos, por haber calificado a la prensa como “enemiga” y por cuestionamientos respecto a las limitaciones de preguntas durante las conferencias de prensa⁹⁰.

En 2022, la anterior ministra de Salud ordenó mediante un oficio a los funcionarios del ministerio no suministrar información a la prensa sin antes contar con cierta aprobación⁹¹. El oficio formó parte de otras acciones restrictivas de la ministra hacia la prensa, como la negativa de entrevistas y de ruedas de prensa⁹². El 30 de septiembre de 2022, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia dictó que la orden de la ministra fue ilegal, y anuló parcialmente el oficio N°MS-DM-6218-2022 del 22 de julio de 2022, en cuanto a la prohibición en brindar información en ausencia de aprobación de las autoridades del Ministerio de Salud⁹³.

⁸⁸ La Nación (2022). Chaves ataca a ‘La Nación’ con datos distorsionados.

<https://www.nacion.com/el-pais/politica/chaves-ataca-a-la-nacion-con-datos-distorsionados/EWTQKN>

NGXJB3TMJ5P7IALLMSMI/story/ / La Prensa Gráfica (2022). Presidente costarricense ataca al periódico “La Nación” con datos distorsionados.

<https://www.laprensagrafica.com/internacional/Presidente-costarricense-ataca-al-periodico-La-Nacion-con-datos-distorsionados.-20220708-0044.html>

⁸⁹ Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (2022). Informe Anual 2021. Tendencias sobre el derecho a la libertad de expresión en el hemisferio.

<https://www.oas.org/es/cidh/expresion/informes/IA2021ESP.pdf>

⁹⁰ CR Hoy (2022). ¿Por qué la despidieron? Exministra Patricia Navarro rompe el silencio.

<https://www.crhoy.com/nacionales/por-que-la-despidieron-exministra-patricia-navarro-rompe-el-silencio/>

⁹¹ CRHoy.com (2022) Ministra de Salud ordena guardar silencio ante la prensa.

<https://www.crhoy.com/nacionales/ministra-de-salud-ordena-a-funcionarios-guardar-silencio-ante-la-prensa/>

⁹² El Mundo CR (2022) Nunca se ha buscado silenciar a nadie, afirma ministra de Salud.

<https://elmundo.cr/costa-rica/nunca-se-ha-buscado-silenciar-a-nadie-afirma-ministra-de-salud/>

⁹³ Delfino CR (2022). Colegio de Periodistas de Costa Rica pidió a la Sala Constitucional que anule el oficio emitido por la ministra.

<https://delfino.cr/2022/08/colper-orden-de-ministra-de-salud-busca-entorpecer-y-amordazar-la-libertad-de-expresion>

Cuba 

El discurso político va a tono con la ausencia de garantías democráticas, orientado a desprestigiar a la crítica y prensa independiente, calificadas como enemigos y mercenarios. En Cuba solamente están legalmente reconocidos los medios estatales que son directamente controlados por el Departamento Ideológico del Comité Central del Partido Comunista. Eso garantiza la inexistencia de espacios para la pluralidad o la crítica abierta a la gestión del gobierno. La crítica y la divergencia se concentra en la prensa independiente que es considerada ilegal, reprimida y estigmatizada desde las más altas esferas del gobierno.

La CIDH ha insistido en la existencia de un patrón de acoso y hostigamientos contra disidentes y personas que expresan sus opiniones divergentes sobre las políticas del gobierno, así como actos de repudio por partidarios del gobierno contra opositores, disidentes o activistas.⁹⁴

El 11 de julio de 2021 se llevaron a cabo protestas masivas a nivel nacional, lo que constituyó una jornada histórica sin antecedentes recientes. Las manifestaciones fueron ampliamente reprimidas por el gobierno, cientos de personas fueron detenidas y procesadas penalmente, y sometidas a maltratos durante las encarcelaciones que incluyeron violencia de género. Hubo al menos una persona fallecida. La Comisión alertó sobre el uso de la violencia excesiva por parte de los cuerpos de seguridad cubanos como mecanismo para reducir el impacto de las protestas.

Aún vigente, a finales de 2018 se emitió el Decreto-Ley 370 que regula las expresiones a través de las redes sociales e internet. Establece una prohibición genérica que impide divulgar a través de las redes de transmisión de datos información contraria al “interés social, la moral y las buenas costumbres”.

En diciembre de 2022 entró en vigor un nuevo Código Penal que amplió los marcos sancionadores para los delitos de desacato y estableció el uso de las redes sociales como una circunstancia agravante en aquellos casos en los que se empleen las plataformas digitales para amplificar el mensaje del presunto “delincuente”. También modificó el delito de desórdenes públicos para criminalizar cualquier acto de protesta pacífica contrario al gobierno. Modifica también la regulación del delito de propaganda enemiga que cambia su nombre al de “propaganda contra el orden constitucional”. El mismo penaliza la confección, distribución o posesión de propaganda que incite “contra el orden social, la solidaridad internacional o el Estado socialista reconocidos en la Constitución de la República”.

⁹⁴ CIDH (2021). Informe anual 2021, Capítulo IV. b. Cuba
<http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2021/capitulos/IA2021cap4B.Cuba-es.pdf>

El nuevo Código Penal también criminaliza la recepción de fondos extranjeros para la realización de acciones consideradas contrarias al orden constitucional. Dentro de esas acciones destaca el ejercicio del periodismo independiente que en el caso cubano se mantiene, casi de forma absoluta, con fondos de cooperación.

A principios del 2023 se hizo público un proyecto de Ley de Comunicación⁹⁵, que reconoce como únicos medios de prensa legítimos a los autorizados por el Estado y vinculados al sistema público, y prohíbe contenidos en contra del Estado. Entre los principios del sistema de comunicación propuesto destaca: la preservación de la identidad y la cultura de la nación, la justicia y equidad social, la igualdad de oportunidades y la ética humanista forjada por la Revolución. A la fecha de elaboración de este informe, el proyecto no ha sido discutido ni aprobado.⁹⁶

El gobierno se comprometió a sancionar una ley de acceso a la información pública en el periodo 2018-2023. En la última declaración al respecto se anunció que la fecha de promulgación sería octubre de 2022. Sin embargo, el proyecto fue excluido del cronograma. Asimismo, en el borrador inicial de la propuesta de Ley de Comunicación se señalaba el derecho de la ciudadanía y la prensa a solicitar información a las diferentes autoridades y luego de los primeros debates, la mención a esa posibilidad fue eliminada.

Colectivos y movimientos sociales han sido víctimas de intimidación y hostigamiento a través de interrogatorios, despidos y campañas públicas de desprestigio. Una marcha convocada fue ilegalizada y los integrantes del Grupo Archipiélago fueron citados por la Fiscalía General de la República para amenazarles con posibles consecuencias penales de llevar adelante una protesta pacífica⁹⁷.

Uno de los casos es el de **Luis Robles**, sentenciado en 2022 a cinco años de prisión por el delito de "propaganda enemiga". En diciembre de 2020, Robles se apostó en Boulevard de la calle San Rafael de La Habana, con una pancarta que pedía la libertad del rapero **Denis Solís** y el cese de la represión en el país. Por su parte, Solís, miembro del Movimiento San Isidro, fue detenido el 6 de noviembre de 2020 por un agente entró a casa sin orden judicial ni

⁹⁵ Fiscalía General de la República (2022). Anteproyecto de la ley de comunicación social.

<http://www.fgr.gob.cu/sites/default/files/Normas%20juridicas/2022-08/ANTEPROYECTO%20DE%20LEY%20DE%20LA%20COMUNICACION%20C3%93N%20SOCIAL.pdf>

⁹⁶ Desde la Alianza Regional, junto a nuestras organizaciones miembro Colectivo +Voces y el Observatorio Cubano de Derechos Humanos elaboramos un Informe Sombra de Medio término para evaluar el desempeño del Estado cubano en relación a la implementación de los compromisos asumidos en el marco de la Evaluación Periódica Universal (EPU) de mayo de 2018.

Específicamente, nuestro análisis se centró en aquellos compromisos relacionados al avance en el país de los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica. Más en:

<https://www.alianzaregional.net/epu-de-cuba-informe-sombra-sobre-la-evolucion-de-los-compromisos-asumidos-2/>

⁹⁷ Alianza Regional por la Libre Expresión e Información (2021). Cuba: rechazo a violaciones de los derechos de expresión y manifestación pacífica.

<https://www.alianzaregional.net/cuba-rechazo-a-violaciones-de-los-derechos-de-expresion-y-manifestacion-pacifica/>

identificación⁹⁸. El proceso arbitrario fue grabado por Solís y difundido en redes sociales. En octubre de 2021, el Grupo de Trabajo de Detenciones Arbitrarias de la ONU se pronunció sobre ambos casos y exigió la liberación inmediata, indemnizaciones y reparaciones por los daños causados, además de una investigación exhaustiva de las circunstancias de las privaciones de libertad.

Más recientemente, el Grupo de Trabajo decidió sobre el caso Luis Manuel Otero Alcantara, artista visual del Movimiento San Isidro, detenido el 11 de julio, tras publicar un video en Facebook anunciando que iba a sumarse a las protestas, y víctima de sucesivas detenciones previas por razones políticas; Otero fue sentenciado a cinco años de prisión⁹⁹.

Ecuador

La RELE en su Informe anual 2021 registró “con preocupación diversas declaraciones de líderes públicos y personas que ejercen funciones públicas que tienen el potencial de incentivar violencias contra periodistas”¹⁰⁰.

El 27 de enero de 2011, fue asesinado el presentador del programa televisivo “En Contacto”

de la emisora Ecuavisa, **Efraín Ruales**, mientras conducía hacia su domicilio en su vehículo por la avenida Juan Tanca Marengo, al norte de Guayaquil. Asimismo, días antes, el 19 de enero, la periodista de Radio Sucumbíos y conductora del programa radial “Mañanas Interactivas”, **Marilú Capa Galarza**, fue atacada con impactos de arma de fuego en la ciudad de Nueva Loja, Provincia de Sucumbíos, en un restaurante de su propiedad, quedando en estado crítico. También está el caso del periodista **Mike Cabrera**, ex presentador en un noticiero del canal Televisión Manabita, quien el 24 de julio de 2022 fue asesinado con disparos de arma de fuego por parte de sujetos desconocidos, mientras conversaba con otras personas en una de las principales avenidas de Portoviejo, capital de Manab¹⁰¹.

El 27 de enero, el expresidente de Ecuador y actual candidato a asambleísta, Abdalá Bucaram amedrentó a la periodista **Dayanna Monroy**, presentadora de noticias del canal Telemazonas e investigadora de casos de corrupción, a través de un video que circuló

⁹⁸ Alianza Regional por la Libre Expresión e Información (2021). Llamado urgente para preservar la vida de los huelguistas concentrados en la sede del Movimiento San Isidro. <https://www.alianzaregional.net/llamado-urgente-para-preservar-la-vida-de-los-huelguistas-concentrados-en-la-sede-del-movimiento-san-isidro/>

⁹⁹ El Nuevo Herald (2023). ONU dice que detención de Otero Alcántara en Cuba fue arbitraria. <https://www.elnuevoherald.com/noticias/america-latina/cuba-es/article272065347.html>

¹⁰⁰ Ídem.

¹⁰¹ Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (2022). Informe Anual 2021. Tendencias sobre el derecho a la libertad de expresión en el hemisferio. <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/informes/IA2021ESP.pdf>

públicamente en redes sociales¹⁰². Otro antecedente refiere a diversos señalamientos del expresidente Rafael Correa contra la prensa independiente, incluyendo los medios de comunicación Ecuavisa, El Comercio, El Universo y La Hora, a los cuales ha calificado como “prensa corrupta”¹⁰³. En otras ocasiones, los dichos del ex mandatario provocaron una serie de mensajes estigmatizantes sobre el trabajo de periodistas por parte de cuentas anónimas en las redes sociales¹⁰⁴.

A principios de año, el medio digital La Posta publicó un presunto caso de corrupción denominado El Gran Padrino. Este caso involucra directamente al cuñado del Presidente Guillermo Lasso. El gobierno ha iniciado una campaña contra el periodismo de investigación en general, aduciendo que lo que se busca con esta investigación es desprestigiar a un gobierno honesto. El 1 de febrero de 2023, en un discurso en la ceremonia de ascenso de 9 generales de la Policía Nacional, el presidente dijo que el gobierno se encontraba “bajo un ataque grosero, mentiroso, que pretende manchar la honra de [su] gobierno y [su] honra personal, cosa que no lo vamos a permitir (...) una cosa es la prensa libre y otra cosa son aquellos que, bajo el título de periodistas, desarrollan actividades que son tipificadas como un asesinato a la reputación de un gobierno honesto! (...)”¹⁰⁵.

Monitoreos independientes dan cuenta que la policía respondió con un uso excesivo de la fuerza, disparando cartuchos de gas lacrimógeno de manera directa a los manifestantes o cerca de áreas que albergaban a niños/as y personas heridas. Las protestas comenzaron pacíficamente, pero se tornaron violentas, donde los manifestantes culparon a infiltrados por hechos de vandalismo, saqueos y el bloqueo de insumos médicos que debían ser entregados a hospitales. Como resultado seis civiles y un militar murieron, y más de 300 personas resultaron heridas. El gobierno confirmó una muerte causada por el impacto de un cartucho de gas lacrimógeno¹⁰⁶.

En el marco de las protestas sociales que se produjeron en junio de 2022, se dieron reportes sobre denuncias de agresiones físicas, uso excesivo de fuerza y detenciones de manifestantes

¹⁰² Fundamedios (2021). Expresidente Abdalá Bucaram lanza amenazas de muerte contra dos comunicadores.

<https://www.fundamedios.org.ec/alertas/abdala-bucaram-amenazas-comunicadores/>

¹⁰³ Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (2022). Informe Anual 2021. Tendencias sobre el derecho a la libertad de expresión en el hemisferio.

<https://www.oas.org/es/cidh/expresion/informes/IA2021ESP.pdf>

¹⁰⁴ Cuenta de Twitter de Rafael Correa (@MashiRafael). 24 de septiembre de 2022; Fundamedios (2022). Periodista recibe ataques en redes sociales luego de insultos de expresidente ecuatoriano en Twitter.

<https://www.fundamedios.org.ec/alertas/periodista-recibe-ataques-en-redes-sociales-luego-de-insultos-de-expresidente-ecuatoriano-en-twitter/>

¹⁰⁵ Presidencia de Ecuador (2023). Ascenso de 9 Generales De la Policía Nacional.

<https://www.presidencia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2023/02/2023.02.01-ASCENSOS-POLICIA.pdf>

¹⁰⁶ Human Rights Watch (2023) Informe Mundial 2023: Ecuador

<https://www.hrw.org/es/world-report/2023/country-chapters/ecuador>

y periodistas, en el marco de un Paro Nacional convocado por diversos sectores de la sociedad.

En relación con un episodio de protestas en 2021 motivadas por factores socioeconómicos, que derivó en la detención de al menos 37 personas y hechos de violencia contra la prensa y manifestantes¹⁰⁷, la CIDH y la RELE recordaron al Estado que está cargo en estos contextos “del deber simultáneo de contener las eventuales expresiones violentas y garantizar el derecho a la manifestación por medio de la protección de aquellos que expresan su descontento”¹⁰⁸.

El Salvador

En noviembre de 2021 se presentó ante la Asamblea Legislativa el proyecto de “Ley de Agentes Extranjeros”. Este regula aspectos que inciden en la reducción del espacio cívico, ya que graban los recursos que no son nacionales, y exigen un registro obligatorio para personas naturales y jurídicas que reciban de forma directa o indirecta fondos del exterior, que trabajen bajo el control de personas en el extranjero o que representen sus intereses. En caso de incumplimiento del deber de registro, se establecen multas o, incluso, la cancelación de la personería jurídica y, además, se contemplan responsabilidades penales por acciones que “amenacen la seguridad nacional”. Al respecto, diputados del Órgano Legislativo indicaron que no está prevista la discusión del proyecto en la Asamblea Legislativa por no ser considerado prioridad para ese momento¹⁰⁹. El proyecto no se ha descartado completamente, por lo que sigue representando un riesgo latente en el país¹¹⁰.

Sumado a lo anterior, disposiciones restrictivas se incluyeron en el Instructivo para la Prevención, Detección y Control del Lavado de Dinero, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva de la Unidad de Investigación Financiera de la FGR; mediante el cual se imponen nuevas obligaciones a las organizaciones de la sociedad civil, mediante disposiciones ambiguas respecto de los sujetos obligados, entre otros; además se restringe su funcionamiento, tal como se advierte del Comunicado del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, que señala que todas las entidades inscritas en el Registro, además de la información financiera ya requerida, deberán presentar constancia de inscripción ante la Unidad de Investigación Financiera de la FGR y el

¹⁰⁷ Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (2022). Informe Anual 2021. Tendencias sobre el derecho a la libertad de expresión en el hemisferio.

<https://www.oas.org/es/cidh/expresion/informes/IA2021ESP.pdf>

¹⁰⁸ Ídem.

¹⁰⁹ Carta de la Misión Permanente de El Salvador ante las Naciones Unidas (2022).

<https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadFile?gld=37060>

¹¹⁰ Comunicación de mandatos especiales de Naciones Unidas (2021).

<https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gld=26852>

acta con la designación de oficiales de cumplimiento, para que se les renueve su documentación¹¹¹.

En marzo de 2022 entró en vigencia un **régimen de excepción**, el cual fue aprobado bajo el argumento de ser una medida necesaria y de carácter excepcional “para la contención de las graves perturbaciones del orden público”¹¹² que acontecieron a finales de marzo. Esto llevó a la suspensión de garantías relacionadas con el derecho de asociación¹¹³ y reunión pacífica, algunas manifestaciones del derecho de defensa, la inviolabilidad de las comunicaciones, la libertad de circulación y la de expresión; además, se extendió el plazo máximo de la detención administrativa¹¹⁴. La suspensión del derecho a la asociación y reunión se mantuvo durante cinco meses¹¹⁵. El decreto se ha prorrogado 13 veces, hasta abril de 2023. A la fecha de redacción de este informe se mantiene vigente. En varias ocasiones, el Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos a través de la Comisión y de la Corte, señalaron que la suspensión de garantías no es un medio para enfrentar la criminalidad común, por lo que no responde a los criterios legítimos exigidos. En el caso particular, la Comisión se ha pronunciado solicitando que se dé por finalizado dicho régimen.¹¹⁶

En los últimos dos años se registraron casos de intimidación, amenazas y persecución, hacia periodistas y personas defensoras de derechos humanos. Algunas situaciones se traducen en denuncias por la difusión de información de interés público, por lo general orientada a una perspectiva crítica de la gestión gubernamental y de la actuación de los funcionarios.

En febrero de 2021, la CIDH otorgó medidas cautelares de protección a 34 personas trabajadoras del medio digital El Faro por ser víctimas de “hostigamiento, amenazas, intimidaciones y estigmatización -principalmente a través de redes sociales- por motivos de sus actividades periodísticas”¹¹⁷. En julio de 2022, la Comisión aprueba una resolución de seguimiento de dichas medidas porque se mantienen vigentes los requisitos de gravedad,

¹¹¹ Los requisitos detallados pueden consultarse en el sitio web oficial del Ministerio de Interior y Desarrollo Territorial

<https://www.gobernacion.gob.sv/nuevos-requisitos-para-registro-de-asociaciones-y-fundaciones-sin-fines-de-lucro/>

¹¹² Decreto Legislativo No. 333, del 27 de marzo de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 62, Tomo 434, del 27 de marzo de 2022.

¹¹³ En materia de libertad de asociación, el principal hito durante 2022, fue la declaratoria de “Régimen de Excepción” en El Salvador, ya que dicha libertad estuvo suspendida durante 147 días, que abarcan desde su emisión hasta la finalización de la cuarta prórroga, en agosto de 2022.

¹¹⁴ Se incrementó de 3 a 15 días.

¹¹⁵ La suspensión del artículo 7 se excluyó en el D.L. No. 476, emitido el 16 de agosto de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 152, Tomo 436, del diecisiete de agosto de 2022, que contiene la 5ª

¹¹⁶ CIDH (2023) Comunicado de prensa No. 058/23: CIDH llama a El Salvador a restablecer los derechos y garantías suspendidos hace un año por el régimen de excepción, en el cual la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) llama al Estado de El Salvador a establecer la plena vigencia de los derechos y garantías suspendidas durante los últimos 12 meses en el marco del régimen de excepción.

<https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2023/058.asp>

¹¹⁷ CIDH (2021). La CIDH otorga medidas cautelares a favor de 34 miembros identificados del Periódico Digital El Faro de El Salvador.

<https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/023.asp>

urgencia y daño irreparable, se ampliaron a tres personas más, y le fueron levantadas a seis.¹¹⁸

Entre 2021 y 2022, la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES) registró al menos 344 afectaciones a la libertad de prensa en el país. El año pasado la mayoría de las restricciones fueron ataques digitales (espionajes y hackeos), seguidos de restricciones al ejercicio periodístico y declaraciones estigmatizantes, con 12 casos.¹¹⁹ Al menos 11 periodistas salieron del país por prevención ante eventuales represalias por su labor.

En enero de 2022 se reveló que un grupo de periodistas en el país fueron vigilados a través de sus teléfonos por el software Pegasus. De acuerdo a una investigación, entre julio de 2020 y noviembre de 2021, los teléfonos portátiles de al menos 35 periodistas de los medios El Faro, GatoEncerrado, La Prensa Gráfica, Revista Digital Disruptiva, Diario El Mundo y El Diario de Hoy fueron espiados por el software de fabricación israelí. Al respecto, la organización internacional Reporteros sin Fronteras (RSF) solicitó a la Fiscalía General de la República (FGR) que iniciara una investigación.¹²⁰ Un año después no se registran mayores avances; a enero de 2023 solo se realizaron dos citaciones para tomar declaraciones a las personas afectadas.

Como parte de la política nacional para combatir la criminalidad, se sancionó una reforma al Código Penal¹²¹, en vigencia desde abril de 2022, con la incorporación de nuevos delitos vinculados a la reproducción o difusión de mensajes emitidos por grupos delictivos o pandillas. Las penas privativas de libertad pueden alcanzar hasta los 15 años de prisión. Esto afecta de manera directa la cobertura periodística ya que atribuye responsabilidad a los medios de comunicación por la reproducción fiel de contenidos¹²².

Las personas defensoras de derechos humanos también son afectadas por distintas represalias como consecuencia de su labor crítica de las prácticas y políticas del Estado en materia de derechos fundamentales. La CIDH destacó su preocupación respecto a la continuación de los discursos estigmatizantes realizados desde las más altas autoridades del Estado que buscarían desacreditar las denuncias emitidas por mujeres defensoras.¹²³

¹¹⁸ CIDH (2022). CIDH otorgó resolución de seguimiento a medida cautelar sobre integrantes de El Faro, periódico de El Salvador.

<https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2022/160.asp>

¹¹⁹ APES (2022). Informe Balance Libertad de Prensa.

<https://apes.org.sv/wordpress/wp-content/uploads/2022/12/Informe-Balance-Libertad-de-Prensa-2022.pdf>

¹²⁰ RSF (2022) El Salvador: RSF pide que se abra una investigación sobre el espionaje a decenas de periodistas con el software Pegasus.

<https://rsf.org/es/el-salvador-rsf-pide-que-se-abra-una-investigaci%C3%B3n-sobre-el-espionaje-decenas-de-periodistas-con-el>

¹²¹ Decreto Legislativo No. 349. Artículo 345-C.

¹²² Human Rights Watch (2023). Informe Mundial 2023: El Salvador.

<https://www.hrw.org/es/world-report/2023/country-chapters/el-salvador#48cfcc>

¹²³ CIDH (2022). Informe anual 2021. Capítulo IV.a.

<https://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2021/capitulos/IA2021cap4A-es.pdf>

Uno de los casos es el de una abogada y defensora de derechos humanos, de las mujeres y en la lucha contra la corrupción. La defensora fue atacada en redes sociales de forma reiterada a través de ciberacoso, amenazas explícitas de agresiones sexuales, insultos y descalificaciones que la vinculan a pandillas, entre los victimarios regulares se ubican funcionarios públicos. Debe destacarse que dicha abogada recibió medidas cautelares de protección de la CIDH en 2019 por ser víctima de “seguimientos, vigilancia y hostigamientos, incluso por parte de agentes estatales”¹²⁴. En mayo de 2021, fue notificada de la apertura de varios expedientes en su contra por parte de la FGR, para 2022 fue acusada formalmente por los presuntos delitos de maltrato infantil en modalidad continuada y privación de libertad.

Entre otros temas, la labor de controlaría de la sociedad civil y de medios independientes se ve mermada debido a la falta de acceso a la información pública y la implementación de una cultura de opacidad, que está construyéndose mediante normativas que restringen la publicidad y transparencia en la gestión gubernamental, como por ejemplo en materia de compras públicas, entre otros. Puede citarse que durante el 2022 se aprobaron ocho¹²⁵ decretos legislativos, por medio de los cuales se excluye la aplicación de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) en diversas áreas, entre las que se encuentran las adquisiciones en distintos ámbitos para poder realizar proyectos de obra pública. Adicionalmente, el 25 de enero de 2023, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley de Compras Públicas que sustituye y deroga la LACAP. La nueva normativa amplía las exclusiones de aplicación de procesos de adquisiciones mediante licitación pública. Esto significa que se podrán ejecutar obras públicas sin la debida rendición de cuentas de tales adquisiciones, especialmente en proyectos catalogados como estratégicos.

Guatemala

La estigmatización de sectores críticos al gobierno, incluidos medios de comunicación, periodistas y organizaciones de la sociedad civil se corresponde con acciones represivas por el ejercicio de derechos civiles; como la difusión de información de interés público, en especial relacionados con presuntos casos de corrupción o violaciones a los derechos humanos. También se han registrado amenazas y detenciones arbitrarias hacia funcionarios y ex funcionarios públicos con mandatos en casos anticorrupción y contra la impunidad¹²⁶.

¹²⁴ CIDH (2021). Resolución 76/2021 Bertha María Deleón Gutiérrez respecto de El Salvador

https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/2021/res_76-21_mc_475-21_sv_es.pdf

¹²⁵ Los decretos son los siguientes: (1) D.L. No 357, emitido el 19/04/2022, publicado en el D.O. No. 73, Tomo 435, del 19/04/2022; (2) D.L. No 359, emitido el 24/04/2022, publicado en el D.O. No. 77, Tomo 435, del 25/04/2022; (3) D.L. No 360, emitido el 26/04/2022, publicado en el D.O. No. 81, Tomo 435, del 29/04/2022; (4) D.L. No 361, emitido el 26/04/2022, publicado en el D.O. No. 81, Tomo 435, del 29/04/2022; (5) D.L. No. 541, emitido el del 18/10/2022, publicado en el D.O. No. 210, Tomo 437, del 08/11/2022; (6) D.L. No. 585, emitido el 30/11/2022, publicado en el D.O. No. 238, Tomo 437, del 16/12/2022; (7) D.L. No. 609, emitido el 14/12/2022, publicado en el D.O. No. 236, Tomo 437, del 14/12/2022; (8) D.L. No. 610, emitido el 14/12/2022, publicado en el D.O. No. 236, Tomo 437, del 14/12/2022.

¹²⁶ Prensa Comunitaria (2022). Leyly Santizo, exmandataria de CICIG, teme por su vida.

<https://prensacomunitaria.org/2022/02/lesly-santizo-exmandataria-de-cicig-teme-por-su-vida6/>

Juez gira nueva orden de captura contra Juan Francisco Sandoval, exjefe de la Feci, por caso que involucra a Jose Rubén Zamora.

<https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/juez-gira-orden-de-captura-contra-juan-francisco-sandoval-exjefe-de-la-feci-por-caso-que-involucra-a-jose-ruben-zamora-breaking/>

El Estado no ofrece protección efectiva a las personas en riesgo¹²⁷, de hecho en algunos casos puede facilitar el hostigamiento a través de la omisión deliberada de la acción de funcionarios o de sectores cercanos al gobierno, a fin de intentar eludir responsabilidades directas.

A esto es funcional la opacidad informativa como política de Estado, mediante la negación constante y directa a peticiones de información, la exigencia de recursos ilegales para responder a las solicitudes, la invocación desproporcionada de excepciones o declaraciones de reserva, y en general una ausencia de rendición de cuentas regular y proactiva.

Organizaciones internacionales, incluida la CIDH, han denunciado en varias oportunidades las graves restricciones y riesgos para el ejercicio periodístico en Guatemala. Procesos judiciales, detenciones arbitrarias, amenazas, ataques y muertes¹²⁸ han sido registrados y reseñados por los sistemas de protección de derechos humanos.

La Ley de Organizaciones No Gubernamentales¹²⁹, en vigencia desde junio de 2021 restringe el derecho de asociación al imponer una serie de requisitos excesivos para el registro y fiscalización de organizaciones que reciban donaciones privadas o fondos extranjeros, además de criminalizar su existencia al condenar acciones legítimas que pueden ser discrecionalmente interpretadas como “alteración del orden público”. En aplicación de esta ley, más de mil organizaciones no gubernamentales fueron suspendidas al no actualizar sus registros. En octubre de 2022, un tribunal revirtió las suspensiones a través de un amparo provisional¹³⁰.

Por otra parte, la iniciativa de ley 6076, denominada Ley para el Fortalecimiento de las Fuerzas de Seguridad Pública y el Ejército, fue aprobada en una primera lectura por el Congreso en agosto de 2022. Propone la regulación de la fuerza pública durante manifestaciones bajo consideraciones que se contradicen con los estándares internacionales de protección de derechos humanos; plantea la intervención de las fuerzas armadas a través del ejército, e invoca el concepto de legítima defensa para los cuerpos de seguridad en lugar de criterios detallados para el uso progresivo de la fuerza¹³¹.

¹²⁷ Los Angeles Times (2022). Corte Interamericana pide proteger vida de juez guatemalteco.

<https://www.latimes.com/espanol/internacional/articulo/2022-07-09/corte-interamericana-pide-protoger-vida-de-juez-guatemalteco>

¹²⁸ Nación (2021). Activista crítico del presidente de Guatemala muere asesinado a balazos dentro de discoteca.

<https://www.nacion.com/el-mundo/conflictos/activista-critico-del-presidente-de-guatemala/7SZA0HIRLNBSBDLPZZRK6YKTMl/story/>

Prensa Latina (2021). Crece repudio por asesinato de activista guatemalteco Frank Ramazzini.

<https://www.prensa-latina.cu/2021/07/10/crece-repudio-por-asesinato-de-activista-guatemalteco-frank-ramazzini>

¹²⁹ Alianza Regional por la Libre Expresión e Información (2021). GUATEMALA: La libertad de asociación y expresión no se deben restringir.

<https://www.alianzaregional.net/guatemala-la-libertad-de-asociacion-y-expresion-no-se-deben-restringir/>

¹³⁰ Prensa Comunitaria (2022). Más de mil oenegés suspendidas por el Ministerio de Gobernación; un amparo provisional revierte la suspensión.

<https://prensacomunitaria.org/2022/10/mas-de-mil-oeneges-suspendidas-por-el-ministerio-de-gobernacion-un-amparo-provisional-revierte-la-suspension/>

¹³¹ Prensa Comunitaria (2022). La iniciativa de ley 6076 busca darle impunidad a las fuerzas de seguridad en Guatemala.

<https://prensacomunitaria.org/2022/08/la-iniciativa-de-ley-6076-busca-darle-impunidad-a-las-fuerzas-de-seguridad-en-guatemala/>

Marvin Del Cid y Sonny Figueroa, denunciados en mayo de 2021 por una investigación periodística sobre inmuebles de lujo ocupados por familiares funcionarios públicos durante y después de haber ejercido el cargo. El tribunal de la causa decidió prohibir a los comunicadores hablar o difundir información del caso durante el proceso judicial. Previamente, ambos periodistas fueron víctimas recurrentes de ataques y hostigamientos por su labor¹³². Figueroa denunció una agresión de la que fue víctima en 2020 durante una cobertura en la cual fue detenido arbitrariamente; dos días antes Figueroa y Del Cid publicaron un artículo sobre presuntos hechos de corrupción en el alto gobierno.¹³³

El 29 de julio de 2022 fue detenido **José Rubén Zamora**, periodista y presidente del diario El Periódico. Tanto la sede del medio como la casa de Zamora fueron allanadas antes del arresto¹³⁴. El periodista fue acusado de chantaje, tráfico de influencias, lavado de dinero y conspiración para lavado de dinero. Zamora ha sido víctima de intimidación, ataque y amenaza durante varios años por ser abiertamente crítico al gobierno nacional¹³⁵. Recientemente, en febrero de 2023, se ordenó la investigación de al menos ocho periodistas más por el mismo caso.¹³⁶

Los casos de **El Estor** y la iniciativa 6076 son casos concretos de las restricciones existentes y propuestas para el ejercicio del derecho a la manifestación y reunión pacífica. En su momento, la CIDH condenó el uso excesivo de la fuerza hacia las personas manifestantes maya Q'eqchi' de El Estor ese octubre de 2021¹³⁷. La protesta se oponía a la explotación del territorio para fines mineros estatales. Luego de varias semanas de movilización, el Estado respondió con cientos de funcionarios civiles y militares para “restablecer el orden”. A esto le siguió un estado de sitio durante mes y medio, que dio lugar a allanamientos y detenciones arbitrarias para judicializar a los manifestantes e inhibir a la población en general¹³⁸. En este contexto, la potencial aprobación de la ley 6076 empeoraría las condiciones para el ejercicio de la protesta pacífica.

¹³² Artículo 19 (2021). Acoso sistemático contra los periodistas Marvin Del Cid y Sonny Figueroa.

<https://articulo19.org/acoso-sistemático-contralos-periodistas-marvin-del-cid-y-sonny-figueroa/>

¹³³ Agencia Ocote (2022). El juicio contra los agresores del periodista Sonny Figueroa se acerca a su fin.

<https://www.agenciaocote.com/blog/2022/10/18/juicio-agresores-periodista-sonny-figueroa/>

¹³⁴ El Periódico (2022). Detienen a José Rubén Zamora y allanan su residencia y las oficinas de elPeriódico.

<https://elperiodico.com.gt/lo-mas-importante-de-hoy/2022/07/29/allanan-la-residencia-de-jose-ruben-zamora-y-las-oficinas-de-elperiodico/>

¹³⁵ CNN (2022). Caso del periodista José Rubén Zamora: quién es, de qué le acusan y cuándo es la audiencia.

<https://cnnespanol.cnn.com/2022/08/02/jose-ruben-zamora-guatemala-detenido-periodista-periodico-trax/>

¹³⁶ Prensa Libre (2023). Renuncian abogados de Jose Rubén Zamora, tres días después de que un juez ordenó investigar a periodistas.

https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/renuncian-abogados-de-jose-ruben-zamora-tres-dias-despues-de-que-un-juez-ordeno-investigara-a-periodistas/?utm_source=modulosPL&utm_medium=terecomendamos&utm_campaign=ux

¹³⁷ CIDH (2021). La CIDH condena el uso excesivo de la fuerza y la represión en contra de pueblos indígenas mayas q'eqchi', periodistas y medios de comunicación en El Estor, Guatemala. <https://www.oas.org/en/IACHR/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/293.asp>

¹³⁸ El Periódico (2022). Represión en El Estor fue incluida en informe que denuncia maltrato contra indígenas.

<https://elperiodico.com.gt/lo-mas-importante-de-hoy/2022/03/28/represion-en-el-estor-fue-incluida-en-informe-que-denuncia-maltrato-contra-indigenas/>

Honduras

Las legislaciones afectan el ejercicio de derechos civiles como la protesta y reunión pacífica. La reforma del Código Penal incorpora la figura de “detentación del espacio público” como una modalidad del delito de usurpación. El artículo 378 inciso 4 sanciona con penas de prisión a quien “detente el suelo o espacio correspondiente al derecho de uso de bienes públicos como el derecho de vía, carretera, calle, jardín, parque, área verde, paseo u otros lugares de uso o dominio público (...)” con el propósito de impedir que una persona “pueda desarrollar o continuar el ejercicio de sus labores afectando el normal desarrollo de sus actividades y derechos”. Según la CIDH y la RELE, “la reforma al delito de usurpación prevé la figura de flagrancia continua, lo cual posibilita la aplicación de procesos expeditos, incrementa la pena y adiciona agravantes; y la figura del desalojo preventivo, sin orden judicial”¹³⁹.

El 1 de noviembre, el Congreso Nacional de Honduras publicó en el Diario Oficial La Gaceta distintas reformas al Código Penal y la Ley Especial de Lavado de Activos en Honduras, entre otros instrumentos, las cuales fueron aprobadas mediante Decreto 93/21 el 7 de octubre de 2021¹⁴⁰.

Por otra parte, las reformas a la Ley de Lavado de Activos contiene la figura de “personas expuestas políticamente (PEP)”, dentro de la cual podrían figurar las organizaciones de la sociedad civil que administren fondos de cooperación externa, que se dediquen a ejecutar proyectos o programas de diferente tipo, y a la veeduría, investigación, evaluación o análisis de la gestión pública. Igualmente, la CIDH y la RELE manifestaron que “estas reformas legales podrían derivar en restricciones ilegítimas a la libertad de expresión y reunión pacífica (...), así como propiciar la criminalización de personas defensoras de derechos humanos. A la vez, la incorporación de organizaciones de sociedad civil como PEP podría generar una restricción desproporcionada para obtener cooperación financiera internacional”¹⁴¹.

El 17 de junio de 2022, los presidentes del Colegio de Periodistas y del Colegio de Abogados de Honduras expresaron en una conferencia de prensa su preocupación por la situación de muertes de periodistas. En su pronunciamiento, denunciaron una impunidad superior al 90% de los casos y firmaron un acuerdo para exigir respuestas a las autoridades estatales¹⁴². Al menos 3 periodistas fueron asesinados en Honduras durante 2022, incluyendo a un líder

¹³⁹ Ídem.

¹⁴⁰ Ídem.

¹⁴¹ Ídem.

¹⁴² La Tribuna (2022). Periodistas y abogados unen esfuerzos por impunidad en casos de asesinatos

<https://www.latribuna.hn/2022/06/17/periodistas-y-abogados-unen-esfuerzos-por-impunidad-en-casos-de-asesinatos/> / Hondudiario (2022). No más inmunidad en la muerte de abogados y periodistas, exigen ambos gremios.

<https://hondudiario.com/nacionales/no-mas-impunidad-en-la-muerte-de-abogados-y-periodistas-exigen-ambos-gremios/>

indígena y periodista comunitario¹⁴³. Estos casos levantaron preocupaciones en Honduras por la hipótesis del móvil periodístico como causa de sus muertes.

El 30 de marzo de 2021, el Juzgado de Ejecución de Francisco Morazán emitió una orden de captura en contra la diputada María Luisa Borjas en el marco del proceso por calumnias constitutivas de difamación iniciado por el empresario Camilo Atala, luego de que la funcionaria lo señalara como el autor intelectual del asesinato de la ambientalista Berta Cáceres, y cuestionara la falta de actuación del Ministerio Público en ese y otros crímenes. La RELE manifestó en relación con este caso que el uso de mecanismos penales para castigar el discurso sobre asuntos de interés público, en especial el relacionado con funcionarios públicos, es incompatible con los estándares interamericanos de libertad de expresión¹⁴⁴.

El 8 de abril de 2022, el periodista **César Silva**, del canal de televisión UNTV, fue detenido por fuerzas de seguridad y liberado el mismo día. Silva fue condenado a 37 días y 12 horas de prisión conmutables por el delito de injuria, debido a una orden de captura que existía desde 2019¹⁴⁵. Asimismo, un Juzgado en La Paz dictó medidas contra la periodista **Sonia Pérez**¹⁴⁶, corresponsal de la Radio Progreso, de no acercarse a fuentes de información y la obligación de firmar una vez al mes en un libro de control judicial. El Comité para la Protección de Periodistas se pronunció requiriendo retirar los cargos contra la periodista y el cese de la instrumentalización del sistema legal para silenciar a los medios de comunicación¹⁴⁷.

México

El derecho a la libertad de expresión, de información, de asociación y reunión pacífica están ampliamente regulados en la Constitución así como en leyes garantistas¹⁴⁸, sin embargo, existen tendencias, prácticas y algunas regulaciones que los limitan.

A nivel de libertad de expresión hubo tentativas legales preocupantes que fueron propuestas pero no avanzaron a nivel legislativo¹⁴⁹. Sin embargo, existen regulaciones vigentes restrictivas

¹⁴³ CIDH (2022). La CIDH y su RELE condenan el asesinato del periodista comunitario y líder indígena Pablo Isabel Hernández Rivera en Honduras y llama al Estado a investigar diligentemente los hechos.

<https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2022/015.asp>

¹⁴⁴ Ídem.

¹⁴⁵ Cuenta de Twitter de Xiomara Castro (@XiomaraCastroZ). 8 de abril de 2022.

¹⁴⁶ Conexihon (2022). Sonia Pérez, judicializada por ser periodista.

<http://conexihon.hn/2022/06/30/el-caso-de-sonia-perez-judicializada-por-ser-periodista/>

¹⁴⁷ Ídem / Cuenta de Twitter de Committee to Protect Journalists (@pressfreedom). 30 de julio de 2022.

¹⁴⁸ Ley Federal de Fomento a las actividades realizadas por organizaciones de la sociedad civil.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFFAOSC.pdf>

¹⁴⁹ Artículo 19 (2023). ARTICLE 19 llama al Congreso a abrogar la Ley sobre Delitos de Imprenta.

<https://articulo19.org/article-19-llama-al-congreso-a-abrogar-la-ley-sobre-delitos-de-imprenta/>

Amnistía Internacional (2022). México: Diputados deberían archivar iniciativa contra sociedad civil

<https://amnistia.org.mx/contenido/index.php/mexico-diputados-deberian-archivar-iniciativa-contra-sociedad-civil/>

entre ellas podemos citar: la última reforma a la **Ley General de Comunicación Social**¹⁵⁰ que no establece topes de asignación por medio de comunicación, lo que impacta en la pluralidad ya que la publicidad oficial puede usarse para premiar o castigar a los medios de comunicación y modificar su línea editorial. Otro ejemplo es la **Ley de Derechos de Autor** se establece un mecanismo de remoción de contenido, a través del mecanismo “notificación y retirada” que obliga a los proveedores de servicios de internet a remover cualquier contenido cuando una persona alegue que se violan sus derechos de autor; sin necesidad de aportar prueba alguna de la supuesta infracción y sin que una autoridad judicial lo ordene tras un juicio que respete las garantías del debido proceso.

El discurso oficial se apoya en medios públicos poco plurales¹⁵¹ que amplían voces estigmatizantes, y alimentan la polarización. En este escenario, la violencia puede prosperar dando lugar a narrativas violentas de sectores no oficialistas¹⁵².

A nivel nacional, el gobierno actual mantiene esquemas de estigmatización y hostigamiento hacia periodistas, medios de comunicación y organizaciones de la sociedad civil. La descalificación a través de medios y recursos públicos por parte del presidente es regular, con foco en aquellas dedicadas a la defensa de la libertad de expresión y del medio ambiente¹⁵³. Dichas prácticas se replican a nivel de gobiernos locales que además incorpora la presencia del crimen organizado, que deriva en mayores riesgos y amenazas a la cobertura periodística.¹⁵⁴

A pesar de las amplias y reiteradas recomendaciones de diferentes instancias de los sistemas internacionales de protección de derechos humanos la violencia física, verbal e institucional

¹⁵⁰ Fundar (2022). La reciente reforma a la ley general de comunicación social mantiene las condiciones para censura sutil y falta de transparencia.

<https://fundar.org.mx/la-reciente-reforma-a-la-ley-general-de-comunicacion-social-mantiene-las-condiciones-para-censura-sutil-y-falta-de-transparencia/>

¹⁵¹ Respecto a la independencia de los medios de comunicación pertenecientes al gobierno se detecta un posible sesgo que se pudo apreciar en noviembre de 2022 cuando se realizó una marcha denominada “Marcha por la Transformación” que encabezó el ejecutivo y surgió como una respuesta a la marcha en defensa de las instituciones electorales por diversas reformas que se han realizado. La Marcha por la Transformación fue liderada por el presidente y medios públicos federales como canal 11, canal 22, Canal 14 realizaron una cobertura especial que fue percibida como una violación a la independencia editorial.

¹⁵² En contraste con las prácticas gubernamentales y en un contexto de polarización se han identificado prácticas que incluso han incitado a la violencia. Al inicio de la gestión del presidente Andrés Manuel López Obrador un periodista incitó a que se atentara contra del presidente a través de un mensaje en redes sociales: "A John Lennon lo mató un fan. A Versace lo mató un fan. A Selena la mató un fan. A ver a qué hora, chairros".

¹⁵³ En México el presidente realiza diariamente una conferencia matutina desde que inició su gestión. En junio de 2019 incorporó una sección llamada Quién es quién en las mentiras donde se revela un análisis de medios de comunicación y se desmiente a la prensa. El propósito de dicha sección según la Presidencia de la República es detectar noticias falsas. El espacio abona al clima de polarización y a la estigmatización contra las y los periodistas en un país que tiene los más altos niveles de violencia contra la prensa.

¹⁵⁴ Artículo 19 (2023). Gobernador del estado de Sinaloa debe abstenerse de estigmatizar a la prensa
<https://articulo19.org/gobernador-del-estado-de-sinaloa-debe-abstenerse-de-estigmatizar-a-la-prensa/>

se sostiene hacia periodistas, medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil y personas defensoras de derechos humanos. Las consecuencias pueden ir desde el desprestigio público alimentado por el poder político, el espionaje¹⁵⁵, amenazas, ataques e intimidación, hasta la privación de libertad o la muerte.

Por otra parte, el gobierno ha abierto espacios de interlocución con movimientos sociales representativos de agravios históricos como el caso de las madres y padres de los estudiantes de Ayotzinapa y de las víctimas de la llamada guerra sucia; y en otros casos se han encaminado conflictos históricos como el de la Presa El Zapotillo y los saqueos del pueblo Yaqui. En este sentido, se han abierto espacios a movimientos y voces históricamente excluidas.

A nivel de acceso a la información pública se práctica la negación sistemática a peticiones, la invocación de excepciones y otras declaraciones de información reservada¹⁵⁶, mientras que la difusión proactiva de información relevante es limitada. Esto es parte de una resistencia histórica de los gobiernos a rendir cuentas y ser transparentes. El órgano garante es atacado públicamente, sus decisiones son invalidadas por otras instancias del poder público¹⁵⁷ y tiene importantes restricciones financieras.

Patrones de persecución por el ejercicio del derecho a la protesta pacífica han sido ampliamente documentados por diferentes instancias de los sistemas de protección de derechos humanos¹⁵⁸. Esto incluye uso excesivo de la fuerza, sanciones civiles¹⁵⁹, procesos penales, detenciones arbitrarias, agresiones y muertes¹⁶⁰; hacia mujeres, feministas, grupos excluidos; situación que se agrava a nivel local¹⁶¹ en estados como Guerrero, Oaxaca, y

¹⁵⁵ Ver informe Ejército Espía en: <https://ejercitoespia.r3d.mx/>

¹⁵⁶ Al respecto

<https://www.proceso.com.mx/reportajes/2023/2/14/entre-seguridad-nacional-informacion-inexistente-la-opacidad-crece-en-la-4t-302011.html>

¹⁵⁷ Sin Embargo (2022). Negar la información en un país donde ha sido clave para alcanzar justicia.

<https://www.sinembargo.mx/23-05-2022/4188543>

¹⁵⁸ Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación (2022). Protección de los derechos humanos en el contexto de las manifestaciones pacíficas durante situaciones de crisis.

<https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G22/343/08/PDF/G2234308.pdf?OpenElement>

¹⁵⁹ Amnistía Internacional (2021). Amnistía Internacional hace un llamado al gobierno de Jalisco a no criminalizar a las mujeres manifestantes en ese estado.

<https://amnistia.org.mx/contenido/index.php/amnistia-internacional-hace-un-llamado-al-gobierno-de-jalisco-a-no-criminalizar-a-las-mujeres-manifestantes-en-ese-estado/>

¹⁶⁰ Marisol Cuadras era una activista feminista que fue asesinada en 2021, mientras se manifestaba a frente al palacio de gobierno de Guaymas, Sonora, a propósito del 25 de noviembre. El Ministerio Público determinó que se trató de una bala perdida. Más en:

<https://news.culturacolectiva.com/mexico/quien-era-marisol-cuadras-activista-feminista-asesinada-guaymas/>

¹⁶¹ Sobre el caso Escuela Normal Rural Mactumactzá en Chiapas:

Amnistía Internacional (2022). México 2022. <https://www.amnesty.org/es/location/americas/north-america/mexico/report-mexico/> y

Proceso (2021). Dictan prisión preventiva a los 95 estudiantes de la Normal Rural Mactumactzá.

<https://www.proceso.com.mx/nacional/2021/5/21/dictan-prision-preventiva-los-95-estudiante-de-la-normal-rural-mactumactza-264367.html>

Guanajuato, con esquemas de exclusión y desigualdad más evidentes. Las demandas principales son por la exigencia de derechos sociales¹⁶² y justicia ante la impunidad en casos de desapariciones forzadas, feminicidios y agresiones sexuales.

En octubre de 2022, el periodista **Irvin García Suárez** fue detenido de forma arbitraria en el Estado de México, solo a días de publicar una investigación sobre la corrupción de la policía local. Fue acusado de secuestro exprés y extorsión en agravio de un menor. Después de la intervención del poder ejecutivo y de que se detectaron inconsistencias en el proceso, se le permitió seguir su proceso en libertad, sin embargo, sigue sin ser absuelto de los cargos que se le imputan¹⁶³.

Organizaciones internacionales, incluido el Alto Comisionado de las Naciones Unidas¹⁶⁴, registran que los patrones se han focalizado en los últimos años contra feministas que protestan para exigir sus derechos o por actos de violencia de género que permanecen en la impunidad¹⁶⁵. En 2021, la criminalización de las mujeres fue documentada en al menos cinco estados y ocasionó una estigmatización de sus demandas legítimas. Estas prácticas reiteradas van desde sanciones económicas y multas hasta detenciones arbitrarias, torturas y malos tratos que incluyen abusos sexuales.¹⁶⁶

Ataques a los pueblos indígenas y personas defensoras de derechos humanos mediante intimidación, amenazas y criminalización son una represalia directa por sus actividades legítimas y pacíficas, tienen un efecto amedrentador, y afectan la libertad de expresión, reunión y asociación.¹⁶⁷

¹⁶² Pie de Página (2022). Querétaro: centenar de antimotines, enfrentamientos y detenciones arbitrarias contra manifestantes por el agua
<https://piedepagina.mx/queretaro-centenar-de-antimotines-enfrentamientos-y-detenciones-arbitrarias-contra-manifestantes-por-el-agua/>

¹⁶³ Portal (2022). Por crimen fabricado, Irvin García terminaría su vida en la prisión: familiares

<https://diarioportal.com/2022/10/26/por-crimen-fabricado-irvin-garcia-terminaria-su-vida-en-la-prision/>

Ángulo 7 (2022). En mañanera de AMLO, denuncian aprehensión arbitraria de periodista en Edomex.

<https://www.angulo7.com.mx/2022/11/15/en-mananera-de-amlo-denuncian-aprehension-arbitraria-de-periodista-en-edomex/>

Portal (2022). Saldrá del penal de Santiaguito el periodista Irvin García, continuará su proceso en libertad.

<https://diarioportal.com/2022/12/31/irvin-saldra-de-santiaguito-continuara-su-proceso-en-libertad/>

NMÁS (2022). Liberan a Periodista Irvin García Suárez, Informa AMLO.

<https://www.nmas.com.mx/nacional/amlo-informa-irvin-garcia-suarez-periodista-activista-queda-en-libertad-edomex>

¹⁶⁴ Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas México (2021). La ONU-DH llama a las autoridades a garantizar la labor de las mujeres defensoras de derechos humanos

<https://hchr.org.mx/comunicados/la-onu-dh-llama-a-las-autoridades-a-garantizar-la-labor-de-las-mujeres-defensoras-de-derechos-humanos/>

¹⁶⁵ Amnistía Internacional (2021). México: La ira de las mujeres.

<https://amnistia.org.mx/contenido/wp-content/uploads/2021/03/VF-Mexico-La-Era-de-las-Mujeres-FINAL.pdf>

¹⁶⁶ El Universal Querétaro (2021). Detienen a cinco mujeres que realizaron pintas el 8 de marzo en Querétaro.

<https://www.eluniversalqueretaro.mx/seguridad/detienen-cinco-mujeres-que-realizaron-pintas-el-8-de-marzo-en-queretaro>

Tercera vía (2021) Persecución de activistas: Señalan al Gobierno de Querétaro por criminalizar las protestas feministas.

<https://terceravia.mx/2021/07/persecucion-de-activistas-senalan-al-gobierno-de-queretaro-por-criminalizar-las-protestas-feministas/>

¹⁶⁷ Comunicación de grupo de trabajo y diferentes relatorías al Estado de México (2021).

<https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gld=26874> / (2022)

<https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gld=27226>

Organizaciones nacionales registraron en 2021 más de 100 casos contra defensores del medio ambiente, en este contexto 25 personas defensoras fueron asesinadas¹⁶⁸. El Comité contra la Tortura exigió al Estado que cese la criminalización de la defensa de los derechos humanos¹⁶⁹. De acuerdo a la organización Aluna, en los primeros 17 días de 2023 había habido ya 12 detenciones arbitrarias¹⁷⁰ de defensores de derechos humanos y personas que se manifestaban¹⁷¹. En 2021, cinco relatores especiales de Naciones Unidas denunciaron la criminalización del gobierno hacia víctimas de graves violaciones a derechos humanos y las personas que las defendían y acompañaban¹⁷². Ante las demandas de los organismos internacionales de protección de derechos humanos, el gobierno los ataca¹⁷³, bajo el pretexto de la “defensa de la soberanía”.

En diciembre de 2022, la organización Artículo 19 denunció acoso y hostigamiento judicial y administrativo, además de amenazas de muerte y a la integridad de sus miembros, ataques digitales, y campañas de desprestigio por la labor de defensa de la libertad de expresión y del periodismo que realiza. De acuerdo con la organización, el mismo día que sacaron su informe anual, les llegó una notificación de la autoridad fiscal.¹⁷⁴

Nicaragua

Tras las protestas ciudadanas de 2018, el gobierno emprendió represalias violentas a través de la ilegalización de las movilizaciones¹⁷⁵: encarcelación masiva de personas manifestantes

¹⁶⁸ Centro Mexicano de Derecho Ambiental (2022). Continúa en ascenso la violencia contra las personas y comunidades defensoras del medio ambiente durante 2021.

<https://www.cemda.org.mx/continua-en-ascenso-la-violencia-contra-las-personas-y-comunidades-defensoras-del-medio-ambiente-durante-2021/#:~:text=Durante%202021%2C%20el%20CEMDA%20document%C3%B3, cuando%20se%20registraron%2018%20casos>

¹⁶⁹ OACNUDH (2021). México: La detención y tortura de un defensor de derechos humanos pone a la luz la criminalización de la protesta social, concluye un Comité de la ONU.

[https://www.ohchr.org/es/2022/01/mexico-detention-and-torture-human-rights-defender-highlights-criminalization-legitimate#:~:text=GINEBRA%20\(14%20de%20diciembre%20de,cinco%20a%C3%B1os%20por%20un%20delito](https://www.ohchr.org/es/2022/01/mexico-detention-and-torture-human-rights-defender-highlights-criminalization-legitimate#:~:text=GINEBRA%20(14%20de%20diciembre%20de,cinco%20a%C3%B1os%20por%20un%20delito)

¹⁷⁰ De acuerdo con la Asamblea de Pueblos Indígenas del Istmo en Defensa de la Tierra y el Territorio, en enero de 2023, el defensor comunitario David Hernández Salazar que lidera la oposición a un megaproyecto en el territorio de El Pitayal en Oaxaca fue detenido arbitrariamente, por presuntos delitos de “daños por incendio y lesiones dolosas”. Posteriormente, y ante la presión social, fue liberado. El Universal (2023). Bloquean carretera transistmica: exigen la liberación de agente municipal de Puente Madera, Oaxaca <https://www.eluniversal.com.mx/estados/bloquean-carretera-transistmica-exigen-la-liberacion-de-agente-municipal-de-puente-madera-oaxaca>

¹⁷¹ Aluna (2023). Brutal ola de violencia este 2023 contra activistas en México.

<https://www.alunapsicosocial.org/single-post/brutal-ola-de-violencia-este-2023-contra-activistas-en-m%C3%A9xico>

¹⁷² Comunicación de grupo de trabajo y diferentes relatorías al Estado de México (2021).

<https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?glId=26874>

¹⁷³ Animal político (2023). Adán Augusto critica sentencia de Corte Interamericana sobre prisión preventiva; es una falta de respeto, dice

<https://www.animalpolitico.com/politica/adan-augusto-sentencia-corte-interamericana-prision-preventiva>

¹⁷⁴ Artículo 19 (2022). ARTICLE 19 y la prensa están bajo acecho en México.

<https://articulo19.org/article-19-y-la-prensa-estan-bajo-acecho-en-mexico/>

¹⁷⁵ DW (2018). La Policía de Nicaragua declara “ilegales” las protestas.

<https://www.dw.com/es/la-polic%C3%ADa-de-nicaragua-declara-ilegales-las-protestas/a-45685088>

con agresiones, tortura y malos tratos durante las detenciones; el procesamiento judicial bajo cargos de terrorismo, traición a la patria y conspiración, en contra de la sociedad civil, periodistas, manifestantes y activistas. Para 2021, esta ola represiva contabilizó la muerte de 355 personas; más de 2 mil personas heridas y 1,600 detenidas, de acuerdo a la CIDH. Aproximadamente unas 200 mil personas huyeron del país a causa de la represión en los últimos años¹⁷⁶.

En 2020 se sancionó la Ley de Regulación de Agentes Extranjeros, que criminaliza la recepción del financiamiento internacional y exige el registro de organizaciones como “agentes extranjeros”. Su aplicación llevó al cierre de más de 3300 organizaciones en casi cinco años. Entre ellas se cuenta nuestra entonces organización local la **Fundación Violeta Barrios de Chamorro**¹⁷⁷, sometida a hostigamiento judicial, lo que forzó al cese de operaciones. Su ex directora, **Cristiana Chamorro** fue condenada a ocho años prisión¹⁷⁸ por "lavado de dinero y apropiación y retención indebida", recientemente desterrada del país. **Walter Gómez y Marcos Fletes**¹⁷⁹, administrador y contador de la Fundación respectivamente, fueron condenados a 13 años de cárcel por los mismos delitos, además de por "gestión abusiva y falsedad ideológica".

La Ley Especial de Ciberdelitos criminaliza a quienes hagan críticas al gobierno y amenaza con cárcel a los medios de comunicación que difundan “noticias falsas”. Contempla penas de 1 a 10 años de cárcel y la tipificación de 30 delitos. La Ley de Reforma y Adición al Código Penal instaló la cadena perpetua contra “crímenes de odio”. No ha habido condenas de personas asociadas a medios, pero se inhibe la libre expresión y amenaza a la prensa.¹⁸⁰

En febrero de 2022, el periodista **Miguel Mora**, exdirector del canal de televisión *100% Noticias* y opositor político fue condenado a 13 años de prisión por el delito de “conspirar para cometer menoscabo a la integridad nacional”. Tras anunciar su intención de aspirar a la presidencia, el Consejo Supremo Electoral le quitó la personalidad jurídica, y fue encarcelado durante seis meses¹⁸¹. Por su parte, **Miguel Mendoza**, también periodista y quien cuestionó abiertamente

¹⁷⁶ ACNUR. Desplazamiento en Centroamérica. Consultado en marzo de 2023.

<https://www.acnur.org/desplazamiento-en-centroamerica.html>

¹⁷⁷ Alianza Regional por la Libre Expresión (2021). Nicaragua: respaldo a la Fundación Violeta Barrios de Chamorro.

<https://www.alianzaregional.net/nicaragua-respaldo-a-la-fundacion-violeta-barrios-de-chamorro/>

¹⁷⁸ CNN (2022). Condena de 8 años de prisión a exprecandidata presidencial de Nicaragua.

<https://cnnespanol.cnn.com/2022/03/21/condena-de-ocho-anos-de-prision-a-cristiana-chamorro-la-exprecandidate-presidencial-de-nicaragua/>

¹⁷⁹ CNN (2022). Condena de 8 años de prisión a exprecandidata presidencial de Nicaragua.

<https://cnnespanol.cnn.com/2022/03/21/condena-de-ocho-anos-de-prision-a-cristiana-chamorro-la-exprecandidate-presidencial-de-nicaragua/>

¹⁸⁰ Swissinfo (2021) Entra en vigor la cadena perpetua en Nicaragua en medio de críticas.

https://www.swissinfo.ch/spa/nicaragua-d--humanos_entra-en-vigor-la-cadena-perpetua-en-nicaragua-en-medio-de-cr%C3%ADticas/46300614

¹⁸¹ El Comercio (2022). Nicaragua: condenan a 13 años a Miguel Mora, un periodista que aspiró a la

presidencia.<https://elcomercio.pe/mundo/centroamerica/nicaragua-condenan-a-13-anos-a-miguel-mora-un-periodista-que-aspiro-a-la-presidencia-noticia/>

la represión de las protestas en 2018, fue condenado a nueve años de prisión.¹⁸²

A inicios de febrero de 2023, el gobierno desterró a cientos de personas detenidas por motivos políticos¹⁸³. En este grupo estaba el obispo Rolando Álvarez, quien se negó a salir del país y posteriormente fue condenado a más de 26 años de cárcel por “traición a la patria”, “menoscabo de la integridad nacional” y por “propagar noticias falsas”.

Bajo la misma línea de criminalización de la sociedad civil y la cooperación internacional, la Ley de Defensa de los Derechos del Pueblo a la Independencia, la Soberanía y Autodeterminación para la Paz impone penas que oscilan entre 2 a 6 años de prisión. Bajo interpretación vaga y discrecional se aplica a los y las nicaragüenses que: *alteren el orden constitucional, que fomenten o insten a actos terroristas (...) que inciten a la injerencia extranjera en los asuntos internos, pidan intervenciones militares, se organicen con financiamiento de potencias extranjeras para ejecutar actos de terrorismo y desestabilización.*

El aislamiento de facto por parte del país antes la expulsión de los mecanismos de los sistemas internacionales de protección de derechos humanos en 2018 deja en indefensión a la población en el país por restar aún más las posibilidades de obtener justicia o cesar en lo inmediato la violación sistemática de las libertades básicas. Al respecto la CortelDH declaró desacato permanente por parte del Estado nicaragüense ante las medidas de protección dictadas para la protección de personas arbitrariamente detenidas en el contexto de la represión.¹⁸⁴

En febrero de 2023, el gobierno desterró a 222 personas detenidas por razones políticas, ex candidatos/as presidenciales, periodistas, activistas, personas defensoras de derechos humanos y opositores políticos. El parlamento del país, que está bajo el control del presidente, aprobó de urgencia una ley para quitarles la nacionalidad por “lesionar los intereses supremos de la nación”, situación que suma violaciones a los derechos humanos, además de violar las leyes nacionales¹⁸⁵. Aún quedan más de 20 personas detenidas por razones políticas en el país.¹⁸⁶

¹⁸² Literal (2022). Miguel Mendoza: el segundo periodista condenado en Nicaragua en 2022.

<https://literalni.com/miguel-mendoza-periodista-condenado-nicaragua-2022/>

¹⁸³ El País (2023). Nicaragua: El régimen de Daniel Ortega libera a más de 200 presos políticos en Nicaragua y los destierra a Estados Unidos.

<https://elpais.com/internacional/2023-02-09/el-regimen-de-daniel-ortega-libera-a-mas-de-200-presos-politicos-y-los-destierra-en-estado-s-unidos.html>

¹⁸⁴ Corte Interamericana de Derechos Humanos (2022). Corte Interamericana declara desacato permanente del Estado de Nicaragua respecto a las medidas provisionales adoptadas en los asuntos Juan Sebastián Chamorro y otros y 45 personas privadas de su libertad en 8 centros de detención respecto de Nicaragua. https://www.corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp_86_2022.pdf

¹⁸⁵ El Mundo (2023). La dictadura de Nicaragua destierra a EEUU a más de 200 presos políticos.

<https://www.elmundo.es/internacional/2023/02/09/63e504bf21efa0427a8b4596.html>

¹⁸⁶ Cenidh (2023). Última hora Nicaragua régimen Ortega Murillo destierra a presos políticos. <https://www.cenidh.org/noticias/1262/>

Paraguay 

El Código Penal (Ley N° 1160/97) fue promulgado el 26 de noviembre de 1997. El Libro Segundo, "Parte Especial", Capítulo VIII, "Hechos punibles contra el honor y la reputación", establece los tipos penales de "calumnia" (Art. 150), "difamación" (Art. 151) e "injuria" (Art. 152). Las redacciones de los tres artículos son excesivamente amplias e indeterminadas, lo cual ha abierto la puerta a la presentación de acciones penales motivadas por la difusión de trabajos de investigación periodística y el ejercicio de la libertad de expresión.

Asimismo, en el título IV, "Hechos punibles contra la convivencia de las personas", Capítulo IV, "Hechos punibles contra la seguridad de la convivencia de las personas", establece el tipo penal de "perturbación de la paz pública" (Art. 234) que ha sido utilizado para criminalizar hechos de protesta.

Por otro lado, la Ley N° 1066, publicada el 26 de junio de 1997, reglamenta el artículo 32 de la Constitución que reconoce el derecho a la libertad de reunión y manifestación. Las redacciones de determinados artículos también establecen supuestos amplios e indeterminados, como el supuesto de "desórdenes o actos reñidos con la moral y las buenas costumbres" (Art. 5). Del mismo modo, se establece la obligación de comunicación previa a la Policía Nacional (Art. 7) y el Art. 8 dispone la obligación de dar cuenta sobre el "objeto de la manifestación" (inc. d).

A pesar de que el Portal Unificado de Información Pública muestra índices de cumplimiento relativamente altos, muchas veces las respuestas son incongruentes o incompletas. Esto podría verse facilitado debido a la falta de acciones judiciales, ya que éstas requieren el patrocinio de un profesional del derecho con honorarios no gratuitos. Por otro lado, el temor a incurrir en costas, en caso de resultados adversos, siempre está presente y hace que muchos prefieran no ir por la vía judicial. Al mismo tiempo, los municipios se muestran como los sujetos obligados con alto grado de incumplimiento. Adicionalmente, instituciones claves como la Corte Suprema de Justicia o el Ministerio Público no están adheridas al Portal Unificado de Información Pública.

Desde el 2014 Paraguay implementa el Sistema de Monitoreo de Recomendaciones (SIMORE) en materia de derechos humanos, siendo un medio informático en línea desarrollado por el Estado para sistematizar recomendaciones internacionales de derechos

humanos y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Se trata de una herramienta para el monitoreo y el seguimiento de las recomendaciones que se han hecho al Paraguay por parte de organizaciones internacionales, como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de Estados Americanos (OEA). El SIMORE también permite a la ciudadanía paraguaya el seguimiento y la evaluación de la implementación de las recomendaciones internacionales. Adicionalmente, como buenas prácticas destacan La Ley N° 6299 del 2019, la cual estableció la publicidad de las sesiones de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de la Magistratura, del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y del Consejo de Ministros. A través de éstas, nuestra organización local reporta que se logró mayor transparencia en cuanto a la toma de decisiones de dichos altos órganos y del proceso de selección de magistrados y miembros de la Corte Suprema. En complemento, la Ley N° 6446/2019 creó el registro administrativo de personas y estructuras jurídicas y el registro administrativo de beneficiarios finales del Paraguay, estableciendo obligaciones de transparencia activa.

El uso del derecho penal para coartar la libertad de prensa y la independencia de los medios de comunicación es un patrón preocupante en Paraguay. Desde 2021, se han registrado querrelas penales contra periodistas y directores de medios de comunicación como **Juan Carlos Lezcano Flecha y Natalia Zuccolillo** de ABC Color, presentadas por figuras políticas o ex funcionarios públicos con el objetivo de limitar su trabajo. Estas demandas plantean una amenaza directa a la libertad de prensa, la libertad de expresión y la independencia de los medios de comunicación.¹⁸⁷

En septiembre de 2021, la RELE registró en su Informe Anual que una diputada del Partido Encuentro Nacional (PEN) denunció ante la Fiscalía General del Estado y el Ministerio del Interior a los medios del Grupo Cartes por supuestos ataques a través de noticias falsas. En su escrito, la diputada denunció su preocupación por la “peligrosa línea editorial de los medios de comunicación pertenecientes al ex presidente de la República (...), embarcados en una sistemática difusión de noticias falsas, descalificaciones irresponsables y promoción del odio, la desconfianza y la confusión deliberada. Frente al caso, la Relatoría Especial recordó la incompatibilidad con los estándares interamericanos de los mecanismos penales para castigar discursos de interés público.¹⁸⁸

La RELE señaló en su Informe Anual de 2021 situaciones sobre presunto uso desproporcionado de la fuerza pública en contra de personas que se manifiestan de forma pacífica. Asimismo, refirió diversos casos de criminalización de personas defensoras de derechos

¹⁸⁷ Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (2022). Informe Anual 2021. Tendencias sobre el derecho a la libertad de expresión en el hemisferio. <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/informes/IA2021ESP.pdf>

¹⁸⁸ Ídem.

humanos que se expresan críticamente en contra del gobierno o realizan reclamos sobre asuntos de interés público. Como antecedente relevante, el 22 de marzo de 2021, en el marco de protestas ciudadanas para exigir la renuncia del presidente, la Policía Nacional habría utilizado la fuerza pública para despejar la ruta PY07, en Alto Paraná. Los policías, ante la negativa de las personas manifestantes de abandonar las protestas, habrían procedido a empujarlos y disparar con balines de goma con el objetivo de dispersarlos. Asimismo, la Relatoría reporta que algunas personas habrían sido detenidas por la Policía.¹⁸⁹

Aunque no existe un reconocimiento por parte de instancias internacionales acerca de un patrón de detenciones arbitrarias por ejercer el derecho a la protesta pacífica, en marzo de 2021, el Mecanismo de Prevención contra la Tortura (MNP), en el marco de un encuentro con la Oficina Regional para América del Sur de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), relató al representante de la ACNUDH, Jan Jarab, situaciones de uso innecesario o excesivo de la fuerza por parte de la policía y detenciones arbitrarias, así como vulneraciones al debido proceso y criminalización de la protesta de personas defensoras de derechos humanos y periodistas. En ese sentido, Jarab reafirmó la importancia de los estándares internacionales en estas materias y destacó la existencia de espacios de interlocución que han surgido con representantes del Estado paraguayo para abordar la temática.¹⁹⁰

Uruguay

En Uruguay existen leyes que garantizan formalmente la libertad de expresión, que incluyen la Constitución Nacional, la consideración expresa de los estándares internacionales de protección de derechos humanos, y diferentes regulaciones temáticas¹⁹¹. Sin embargo, en la actualidad se destacan al menos dos regulaciones que restringen el acceso a la información pública: las modificaciones introducidas a la ley N° 19.696, de Aprobación y Regulación del Sistema Nacional de Inteligencia del Estado, del 29 de octubre de 2018, y un cambio en la ley N° 19.996.

En el caso de la ley N° 19.696 se define un régimen excepcional para los órganos del sistema de inteligencia que entró en vigencia en julio de 2021. Específicamente establece una reserva general para toda la información en manos de los órganos del Sistema Nacional de Inteligencia Estratégica (SNIE); esto incluye antecedentes o registros que hubieran sido conocidos por el personal dependiente de dichos órganos en ejercicio de sus funciones. La reforma de la ley N° 19.696 también impone la obligación de cumplimiento de las normas de seguridad para resguardar la información, pero no especifica cuáles son las normas, ni quién las establece, ni

¹⁸⁹ Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (2022). Informe Anual 2021. Tendencias sobre el derecho a la libertad de expresión en el hemisferio. <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/informes/IA2021ESP.pdf>

¹⁹⁰ OACNUDH (2021). Oficina recibió información sobre derecho a la reunión pacífica en Paraguay.

<https://acnudh.org/oficina-recibio-informacion-sobre-derecho-a-la-reunion-pacifica-en-paraguay/>

¹⁹¹ Artículos 7, 29, 72, 82 y 332 de la Constitución, Artículos 13 y 14 de la Convención Americana de Derechos Humanos, Artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, Artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Ley 16.099 con las modificaciones incluidas por la ley 18.515; Normas del Código Penal (difamación, injurias y desacato) modificadas por la ley 18.515; Ley 17.805 sobre derechos de autor de los periodistas; Ley 18.381 de Acceso a la Información Pública con modificativas; Ley 18.232 de Radiodifusión Comunitaria; Ley 19.307 de Servicios de Comunicación Audiovisual.

bajo qué parámetros, ni qué consecuencia acarrea el incumplimiento. Esto facilita el manejo discrecional de la información por parte de los órganos y funcionarios de inteligencia, lo que puede traducirse en limitaciones arbitrarias para el acceso a la información de interés público.

En el caso de la ley N° 19.996 se relativiza el plazo para la actualización de la información disponible en el sitio web de cada sujeto obligado por norma legal. Esto significa que los sujetos no tendrán la obligación de producir información en forma anticipada, siempre que se encuentre publicada la correspondiente al período vigente, y su fecha de actualización.

Este tipo de iniciativas coinciden con prácticas estructurales que dan cuenta de un bajo cumplimiento de la Ley sobre Acceso a la Información Pública. Según el Índice de Transparencia Activa en Línea (ITAeL) de 2022, el nivel de cumplimiento es de 35,84%, en promedio. De los 270 organismos relevados, sólo ocho (3%) tiene un alto nivel de cumplimiento de la normativa que regula la transparencia en el país y publican más de 80% de la información requerida. En contraposición, 62% de los sujetos obligados por ley (167) cumple con menos de la mitad de las exigencias de publicación de datos.¹⁹²

La publicación del Índice Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (INTAI) por parte de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) presentó los resultados de la primera medición¹⁹³ que da cuenta de los niveles de cumplimiento de los organismos públicos. Esta buena práctica permitirá facilitar la contraloría social y sumar presión para promover el mayor y efectivo cumplimiento de las leyes que garantizan y protegen el acceso a la información.

El ecosistema de medios de comunicación en el país es calificado como bastante plural en relación con el resto de los países de la región¹⁹⁴, sin embargo existen amenazas latentes que de concretarse pueden restringir la libre circulación de contenidos bajo pretendidas valoraciones morales que podrían discriminar información en función de intereses partidistas.

Iniciativas que proponen limitar el tipo de contenidos que deben circular supone un riesgo latente al debate abierto y plural necesario en contextos democráticos. La amenaza aumenta cuando se registran discursos hostiles liderados por autoridades y funcionarios que buscan estigmatizar como “enemigo político” a la prensa por su línea editorial. Nuestro miembro local Cainfo registró en su último informe al menos 14 casos de ataques verbales, la mayoría por

¹⁹² El Índice de Transparencia Activa en Línea (ITAeL) lo realiza Cainfo desde 2013 en colaboración con la Universidad Católica del Uruguay. Cainfo (2022). Índice de transparencia activa en línea: Uruguay mantiene un bajo nivel de acceso a la información pública.

cainfo.org.uy/sitio/indice-de-transparencia-activa-en-linea-uruguay-mantiene-un-bajo-nivel-de-acceso-a-la-informacion-publica/

¹⁹³ Unidad de Acceso a la Información Pública. Índice Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

https://visualizador.gobiernoabierto.gub.uy/visualizador/api/repos/%3Apublic%3Aorganismos%3Auaip%3Aintai%3AR02_intai.wcdf/generatedContent

¹⁹⁴ En la evaluación realizada sobre el país por nuestro miembro Cainfo, la pluralidad informativa fue calificada como 4 de 5, siendo 1 menos plural y 5 lo más plural.

por parte de autoridades en funciones públicas.¹⁹⁵

Un ejemplo de iniciativas para limitar la libertad de prensa es la liderada por el partido *Cabildo Abierto*, que integra la coalición de gobierno; un proyecto de ley para el control de los medios de comunicación. Según el borrador de la iniciativa, se propone crear una Junta de Garantías en la Comunicación Política que controle la “imparcialidad” de los medios de radiodifusión.

La fundamentación del texto señalaría que “los ciudadanos tienen el derecho a recibir una comunicación política *de manera imparcial, seria, rigurosa, plural y equilibrada*”. Esta obligación comprende a todos los programas y espacios en que se emitan análisis, opiniones, comentarios, valoraciones e información de carácter político en el sentido más amplio del término, incluyendo contenidos de alcance gubernativo, parlamentario, legislativo, administrativo, partidario, jurídico y electoral.¹⁹⁶

Guido Manini Ríos, ex militar y senador del partido Cabildo Abierto acusó de “sicarios” a periodistas del semanario *Búsqueda* por publicar informaciones que, a su juicio, persiguen un fin político¹⁹⁷. También señaló que existen “agencias de espionaje disfrazadas de medios de comunicación” que se dedican a “ensuciar”, y no identificó a quiénes se refería ni por qué asuntos¹⁹⁸. En noviembre de 2022, la senadora Graciela Bianchi acusó a tres medios de difundir “operaciones contra el Estado uruguayo” y los relacionó con el Foro de San Pablo y el Grupo de Puebla, alianzas de grupos políticos de izquierda de América Latina¹⁹⁹.

Las represalias por el trabajo periodístico se han traducido en algunos casos de hostigamiento judicial. Uno de ellos es la demanda por daño moral contra el medio *La Diaria* por 451 mil dólares por parte de Gabriela Bazzano, exsecretaria Nacional de Cuidados y Discapacidad, y su esposo, Joaquín Rodríguez, a causa de la publicación de una investigación periodística en diciembre de 2020 que develó una trama de entrega de hijos de personas con discapacidad intelectual a otras familias sin control de organismos públicos²⁰⁰.

¹⁹⁵ Cainfo (2022). 8° Informe Periodismo y Libertad de Expresión en Uruguay.

<http://cainfo.org.uy/sitio/wp-content/uploads/2022/04/CAINFO-INFORME-FINAL-2022.pdf>

¹⁹⁶ *La Diaria* (2023). Para expertos, anteproyecto de CA para crear junta que fiscalice “imparcialidad” en los medios es “incompatible con el Estado democrático”.

<https://ladiaria.com.uy/politica/articulo/2023/1/para-expertos-anteproyecto-de-ca-para-crear-junta-que-fiscalice-imparcialidad-en-los-medios-es-incompatible-con-el-estado-democratico/>

¹⁹⁷ Guido Manini (@GuidoManiniRios) en Twitter

https://twitter.com/GuidoManiniRios/status/1504930524938346497?s=20&t=L4cQgkcpLd8_m-xk7VM7rg

¹⁹⁸ Guido Manini (@GuidoManiniRios) en Twitter

<https://twitter.com/GuidoManiniRios/status/1598609141894897664?s=20&t=ECohSBXEHvdLhHEAcEKjag>

¹⁹⁹ Graciela Bianchi (@gbianchi404) en Twitter vía *Cronicas Del Este* (@CronicasDelEste)

<https://twitter.com/CronicasDelEste/status/1597725275793809409/photo/1>

²⁰⁰ *La Diaria* (2022). La psicóloga Gabriela Bazzano demandó por 451.000 dólares a la *diaria*, la *Udelar* y la Coordinadora de Psicólogos del Uruguay.

<https://ladiaria.com.uy/justicia/articulo/2022/5/la-psicologa-gabriela-bazzano-demando-por-451000-dolares-a-la-diaria-la-udelar-y-la-coordinadora-de-psicologos-del-uruguay/>

A nivel general, se identificaron restricciones a la libertad de expresión e información de periodistas y medios de comunicación. Entre abril de 2021 y marzo de 2022, Cainfo registró 69 casos de amenazas o restricciones a la libertad de expresión de periodistas, la mayoría de los casos fueron restricción al acceso a la información pública, así como procesos judiciales a nivel penal o civil, con 19 casos cada una. En 48 episodios, los responsables fueron organismos o funcionarios estatales, en 18 fueron personas privadas que no pertenecen al Estado y en 3 ocasiones fueron personas no identificadas o grupos.

Venezuela

La circulación de información y contenidos en el país está sometida a obstáculos estructurales que incluyen: 1) dificultades para acceder a la información pública dado los altos índices de opacidad de todas las instancias estatales; 2) obstáculos para los reporteros/as al hacer coberturas en lugares públicos; 3) reducción progresiva de medios para la difusión de contenidos informativos de interés público; 4) bloqueos a portales digitales y 5) posibilidad de juicios y detenciones basados en leyes contrarias a los estándares internacionales del derecho humano a la libertad de expresión.

El discurso público de las autoridades es abiertamente hostil a las organizaciones de la sociedad civil especialmente contras las organizaciones de derechos humanos con incidencia en las instancias multilaterales, sindicatos, líderes de trabajadores, obreros y profesionales del sector médico y educativo público. El discurso estigmatizador es permanente y procura construir un entorno que facilite la aplicación de normas y la represión contra líderes e integrantes de organizaciones de la sociedad civil.

El 20 de septiembre de 2021, la asamblea nacional, nombrada en el último mes de 2020, promulgó la Ley de Transparencia e Información de Interés Público. Esta norma, además de ser aprobada sin previa consulta pública, establece supuestos que vulneran el ingreso de información. Esta es la situación en la Sección 9.4, que requiere que cualquier solicitud de información incluya "una justificación para solicitar información de interés público".²⁰¹

A un año de la entrada en vigor de la ley, datos de nuestra organización local Espacio Público, revelan un alto grado de opacidad²⁰². Según el registro, de las 75 peticiones hechas a distintos sujetos obligados, 62 solicitudes fueron recibidas (82,6%), mientras que 13 fueron rechazadas (17,3%).²⁰³

²⁰¹ Nuestro comunicado respecto a la ley aprobada en Venezuela:

<https://www.alianzaregional.net/venezuela-la-alianza-regional-rechaza-la-aprobacion-de-la-denominada-ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-de-interes-publico/>

²⁰² Espacio Público (2022) La opacidad es la regla.

<https://espaciopublico.org/wp-content/uploads/2022/09/Informe-AIP-2022-ley-de-transparencia-venezuela-.pdf>

²⁰³ Los siguientes patrones se registran como motivos injustificados para rechazar las solicitudes: 1) Cuando realiza un reclamo en línea, el correo electrónico rebota, porque la dirección se publicó incorrectamente o la dirección está inhabilitada. 2) No reciben con un sello oficial o con firma de recibido. 3) Porque la oficina no estaba funcionando. 4) No se encontraba disponible ningún miembro del personal autorizado para recibir el reclamo. 5) Había una suspensión operativa a causa de las medidas contra la Covid-19, por lo que no se recibieron peticiones de información.

La violencia física (ataques y agresiones) constituye en los últimos 20 años un tercio de las denuncias documentadas por Espacio Público²⁰⁴. En los años 2021 y 2022, hay una reducción sustancial de estos patrones por su correlato con las movilizaciones o manifestaciones en las calles, al producirse una reducción de estas reuniones disminuyen estos patrones. Pero al mismo tiempo, aumentan los patrones asociados a la persecución judicial²⁰⁵, las amenazas²⁰⁶ y la hostilidad permanente para las voces críticas²⁰⁷.

El delito de instigación pública, del artículo 285 de Código Penal, utilizado como mecanismo para la criminalización de la libertad de expresión por medio de una redacción vaga e imprecisa con penas de 3 a 6 años de prisión²⁰⁸.

De la misma manera, la ley contra el odio²⁰⁹, desarrolló una normativa con una redacción mucho más amplia, vaga e imprecisa, que busca imputar a cualquier persona que que “incite al odio, la discriminación o la violencia contra una persona o conjunto de personas” con una pena de 10 a 20 años de prisión²¹⁰.

Las tendencias restrictivas asociadas a la libertad de expresión y el derecho a la asociación también incluyen el derecho a la reunión o manifestación pacífica, el cual se observa con normativas municipales, ambas aprobadas en el último año en dos municipios, Libertador²¹¹ y Sucre²¹², del Distrito Metropolitano de Caracas.

La ley de partidos políticos y manifestaciones establece el proceso de autorización para

²⁰⁴ Tal es el caso de los periodistas Joshua Arguello, Gregory Jaimes o Jhonathan Bello.

²⁰⁵ Se pueden mencionar como ejemplos de persecución judicial el caso de los miembros de Fundaredes, el de Eudis Giro, Pedro Jaimes, Ana Belén, Carlos Debais, El Nacional u Oscar Costero.

²⁰⁶ Las amenazas que se pueden señalar son como el caso de Ronna Rísquez, Carolina Jaimes, Euclides Sotillo o Miguel Da Silva.

²⁰⁷ Espacio Público (2023) Situación general del derecho a la libertad de expresión en Venezuela enero – diciembre 2022 <https://espaciopublico.org/situacion-general-del-derecho-a-la-libertad-de-expresion-en-venezuela-enero-diciembre-2022-informe-preliminar/>

Espacio Público (2022) Informe 2021: Situación del derecho a la libertad de expresión e información en Venezuela.

<https://espaciopublico.org/situacion-general-del-derecho-a-la-libertad-de-expresion-enero-diciembre-2021/>

²⁰⁸ Código Penal. G.O. N°5.768 Extraordinario. 2005. 13 de abril de 2005. Artículo 285.

https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_ven_anexo_3_sp.pdf

²⁰⁹ Ley Constitucional Contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia. G.O. N° 41.276. 10 de noviembre 2017. Artículo 20.

<https://www.asambleanacional.gob.ve/storage/documentos/leyes/ley-constitucional-contra-el-odio-por-la-convivencia-pacifica-y-la-tolerancia-20220215163238.pdf>

²¹⁰ Para mayor detalle: “Ley contra el Odio, la Intolerancia y por la Convivencia Pacífica”: el monopolio estatal de la ética

<https://espaciopublico.org/ley-odio-monopolio-estatal-etica/> y A tres años de la “ley contra el odio”.

<https://espaciopublico.org/a-tres-anos-de-la-ley-contra-el-odio/>

²¹¹ La norma incluye las siguientes prohibiciones “1) “realizar manifestaciones públicas sin contar con la debida autorización; 2) realizar marchas o concentraciones públicas que, estando autorizadas alteren el orden público (...); 4) perturben el orden público en las entradas o inmediaciones de los establecimientos comerciales (...)”.

²¹² Cronica.Uno. (2022) Ordenanza de Convivencia del municipio Sucre contempla multas de hasta \$180 por las protestas.

<https://cronica.uno/ordenanza-de-convivencia-del-municipio-sucre-contempla-multas-de-hasta-180-por-las-protestas/>

ejercer el derecho a la reunión pacífica, el cual se puede traducir en una prohibición parcial o condicionado del derecho. El artículo 41 establece una potestad discrecional a los gobernadores para definir en qué lugares podrán o no realizarse reuniones pacíficas.²¹³

A la legislación restrictiva²¹⁴ y antiterrorista²¹⁵ vigente, ampliamente usada hacia personas y organizaciones civiles, en el 2021 se dictó la «Normativa para el Registro Unificado de Sujetos Obligados Ante la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo» (RUSO-ONCDOFT)²¹⁶. Esta norma busca imponer la “dirección, supervisión, inspección y vigilancia” por parte de esta oficina a las organizaciones, para lo cual deberán obtener “certificación” para operar en Venezuela²¹⁷.

En el año 2022 resurgió el proyecto de Ley de Cooperación Internacional, bajo un cuerpo normativo que agregó dos artículos más restrictivos, en comparación al proyecto de 2006²¹. En esta se estableció una sanción de suspensión y "eliminación definitiva" de la organización que “promueva o participe en la aplicación de medidas coercitivas unilaterales contra Venezuela”, en especial “cuando dichas medidas atenten o afecten el desarrollo integral de la nación”²¹⁹.

El 24 de enero de 2023, la Asamblea Nacional aprobó en primera discusión la “Ley fiscalización de ONG”²²⁰. Establece requisitos burocráticos excesivos, que de no cumplirse, implicaría la ilegalización de las organizaciones; también impone sanciones desproporcionadas de 3000 o 12000²²¹ dólares por el incumplimiento de esta norma²²².

²¹³ Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones (1965).

<https://pdba.georgetown.edu/Parties/Venezuela/Leyes/LeyPartidos.pdf>

²¹⁴ Ley de la Defensa de la Soberanía Política y la Autodeterminación Nacional. (2010). Artículos 6-10.

<https://www.asambleanacional.gob.ve/storage/documentos/leyes/ley-de-def-20220118133355.pdf>

²¹⁵ Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (2012). Artículos 27-53.

https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ven_ley_deL_org_finan_terr.pdf

²¹⁶ Normativa para el Registro Unificado de Sujetos Obligados Ante la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo RUSO-ONCDOFT (2021). <https://www.venezuelablog.org/wp-content/uploads/2021/05/Gaceta-Oficial-42.118.pdf>

²¹⁷ Espacio Público (2021) Nuevo registro obligatorio profundiza criminalización y control a la sociedad civil.

<https://espaciopublico.org/nuevo-registro-obligatorio-profundiza-criminalizacion-y-control-a-la-sociedad-civil/>

²¹⁸ Este proyecto de ley de la Comisión Permanente de Política Exterior, Soberanía e Integración de la Asamblea Nacional nunca fue publicado, solo hubo cuerpo normativo que circuló extraoficialmente.

²¹⁹ Espacio Público (2022). Foro por la Vida rechaza proyecto que dejaría sin recursos a los más vulnerables.

<https://espaciopublico.org/foro-por-la-vida-rechaza-proyecto-que-dejaria-sin-recursos-a-los-mas-vulnerables/>

²²⁰ Este proyecto de ley, así como la ley de Cooperación Internacional tampoco se publicó oficialmente. Solo hubo una propuesta que circuló extraoficialmente.

²²¹ El petro es un token venezolano basado en la tecnología de la cadena de bloques y, según leyes aprobadas por el gobierno de Nicolás Maduro, respaldado por las reservas de varios recursos naturales de Venezuela como petróleo, oro, diamantes y gas. Tiene un valor estimado de 60 U\$ por unidad.

²²² Espacio Público (2023) Análisis de la Ley de Fiscalización, Regularización, Actuación y Financiamiento de las ONG.

<https://espaciopublico.org/analisis-de-la-ley-de-fiscalizacion-regularizacion-actuacion-y-financiamiento-de-las-ong/> / Alianza Regional por la Libre Expresión e Información, Civicus, IFEX-ALC, Voces del Sur (2023). Unamos fuerzas en defensa del espacio cívico en Venezuela. <https://www.alianzaregional.net/unamos-fuerzas-en-defensa-del-espacio-civico-en-venezuela/>